

EXENTA N° 09/8/ 0540.1

PUERTO MONTT, 11 OCT 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR, AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, FREIRE

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de Noviembre de 2016.
- c) La Resolución TRA N° 491048 de fecha 13 de Septiembre de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que asigna funciones de Jefe de Departamento a Don. Manuel Quinteros Rodríguez.
- d) Lo dispuesto en el Art. N° 80 de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), en materia de Subrogancia de Cargos.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004, y las modificaciones posteriores.
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.Oct.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) Procedimiento para regulación del Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC, PRO LOG 01
- h) El Oficio del Departamento Logística N° 11/1/6221 de fecha 23 de septiembre de 2016, relacionado con las instrucciones por compras iguales o superiores a 1000 UTM, y el envío de copia de la presente resolución al Departamento Secretaría, Sección SIAC de la D.G.A.C.
- i) La Resolución Exenta N° 09/8/0486, de fecha 15.SEP.2017, que dispone llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de potabilización, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Agua Potable del Aeródromo La Araucanía, aprueba Bases de Licitación, Contrato Tipo y Nombra Comisiones.
- j) La licitación pública identificada en el Portal Mercado Público con ID N° 2055-14-LP17.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de regularizar la información contenida en la Resolución mencionada en la letra i) de los Vistos de la presente resolución.
- b) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, necesita proceder a la Evaluación de las ofertas de la licitación indicada en el literal j) de los Vistos de la presente resolución.
- c) Que, el funcionario integrante de la comisión de Evaluación y sugerencia de Adjudicación, Sr. Julio Guzmán Delgado, se encuentra con feriado legal anual hasta el día 16 de octubre del 2017, por lo que no podrá participar en la evaluación de las ofertas.
- d) Que, debido al motivo indicado en el literal anterior, es necesario reemplazar al integrante de la comisión de Evaluación y sugerencia de Adjudicación, para que así la comisión se reúna y elabore el informe respectivo.
- d) Que, el nuevo integrante de la comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación sea el funcionario de la Oficina Instrumentistas Meteorológicos, Sr. Fredy Patricio Pinto Pinto.

RESUELVO

- 1.- Modifíquese Resolución Exenta N° 09/8/0486, de fecha 15 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Donde dice:

FREIRE, 15 SEP: 2017

Debe decir:

PUERTO MONTT, 15 SEP. 2017

1.2 Donde dice:

VISTOS

- c) La Resolución Exenta del Depto. Recursos Humanos N| 06861 de fecha 19 de Diciembre de 2017, que asigna funciones directivas a Dn. Manuel Quinteros Rodríguez como encargado del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.

Debe decir:

VISTOS

- c) La Resolución TRA N° 491048 de fecha 13 de Septiembre de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que asigna funciones de Jefe de Departamento a Don. Manuel Quinteros Rodríguez.

1.3. Donde dice:

COMISIÓN DE EVALUACION Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Miguel PÉREZ Vega Jefe Oficina AVSEC
- Julio GUZMAN Delgado Técnico Servicios de Vuelo
- Iván GONZÁLEZ García Instrumentista Meteorológico

Debe decir:

COMISIÓN DE EVALUACION Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Miguel PÉREZ Vega Rut. 12.426.986-5 Jefe Oficina AVSEC
- Fredy PINTO Pinto Rut. 15.108.657-8 Instrumentista Meteorológico
- Iván GONZÁLEZ García Rut..15.934.010-4 Instrumentista Meteorológico

- 2.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, quedarán archivados en el Aeródromo La Araucanía, Oficina Logística, Contratos.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



MANUEL QUINTEROS RODRIGUEZ
JEFE SD. ZONA AEROPORTUARIA SUR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL, Sección SIAC
 - 2.- Sd. Z.A.S., Oficina Logística
 - 3.- Sd. Z.A.S., Secretaría (A)
 - 4.- Sd. Z.A.S., Ad. La Araucanía, Secretaría
 - 5.- Sd. Z.A.S., Ad. La Araucanía, Oficina Logística, Carpeta de Contrato
 - 6.- Sd. Z.A.S., Ad. La Araucanía, Fredy Pinto Pinto.
- (MQR/PSM Servicio Planta de Agua 2018/Res. Modifica Res. Aprueba Llamado)

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR**

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIONES.

EXENTA N° 09/8/0486/

FREIRE, 1 5 SEP 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR, AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, FREIRE

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de Noviembre de 2016.
- c) La Resolución Exenta del Depto. Recursos Humanos N° 06861 de fecha 19 de Diciembre de 2017, que asigna funciones directivas a Dn. Manuel Quinteros Rodríguez como encargado del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur
- d) Lo dispuesto en el Art. N° 80 de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), en materia de Subrogancia de Cargos.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004, y las modificaciones posteriores.
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.Oct.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) Procedimiento para regulación del Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC, PRO LOG 01
- h) El Oficio del Departamento Logística N° 11/1/6221 de fecha 23 de septiembre de 2016, relacionado con las instrucciones por compras iguales o superiores a 1000 UTM, y el envío de copia de la presente resolución al Departamento Secretaría, Sección SIAC de la D.G.A.C.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, formulada mediante Formulario de Requerimientos N° 103 de fecha 14 de Septiembre de 2017, para la contratación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los VISTOS de la presente Resolución, por un período de **nueve (09) meses**.

- b) Que, los Servicios objeto de la presente licitación, no se encuentran disponibles para su contratación en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

RESUELVO

- 1.- Llámese a Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire, Novena Región.
- 2.- Apruébense las Bases de Licitación para efectuar el llamado a Licitación Pública por los servicios mencionados en el punto anterior, conformadas por los instrumentos que se indican:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas Generales
 - 2.3 Anexo 1 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Anexo 2 Declaraciones
 - 2.5 Anexo 3 Identificación del Proponente
 - 2.6 Anexo 4 Listado de empresas y/o clientes
 - 2.7 Anexo 5 Certificado de Visita a Terreno
 - 2.8 Anexo 6 Formulario de Presupuesto
 - 2.9 Anexo 7 Texto de Contrato tipo
 - 2.10 Anexo 8 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE LA COMUNA DE FREIRE.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad **licitante o la Institución**, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formatos de Declaración y Formato de Presupuesto, para la Contratación del **Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire**, por un período de **nueve (09) meses**, desde el **01 de Enero de 2018 al 30 Septiembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
2.- VISITA A TERRENO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
3.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	10 DE OCTUBRE DE 2017
6.- APERTURA DE OFERTAS.	10 DE OCTUBRE DE 2017

7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS CORRIDAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
9.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	AL DÍA HÁBILES SIGUIENTE DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
10.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- **GENERALIDADES**

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales, Anexo 1 Pauta de Evaluación, Anexo 2 Declaraciones, Anexo 3 Identificación del Proponente, Anexo 4 Listado de Empresas, Anexo 5 Certificado de Visita a Terreno, Anexo 6 Formulario de Presupuesto, Anexo 7 Texto de Contrato y Anexo 8 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles en el Portal Mercado Público, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos, completarlos e incluirlos en sus ofertas para participar en el proceso licitatorio.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la D.G.A.C., por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán ofertas parciales.
- Las ofertas deberán efectuarse considerando la totalidad de las necesidades requeridas en el párrafo I "**OBJETO DE LA PROPUESTA**", por lo que no se aceptarán aquellas que sólo postulen a prestar servicios en forma parcial.
- II.4 La D.G.A.C. adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La D.G.A.C. calificará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$69.343.500.-**

(Sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos pesos), correspondiente a un período de **nueve (09) meses**, no se admitirá incremento alguno por sobre el presupuesto informado para la licitación, en el evento que las ofertas recibidas excedan el presupuesto señalado para esta licitación, la D.G.A.C. quedará facultada para rebajar la cantidad de meses que permitan la adjudicación por el monto indicado.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a lo estipulado en el punto XI., con el oferente que resulte adjudicado.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto precedente.

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886.

- II.7 Se hace presente que los Oferentes inscritos en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en los puntos VIII.2.1, 2.2 y 2.3., del Sobre Electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos”**, si se encuentran debidamente registrados en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia para dichos documentos estén conforme a lo solicitado en los puntos antes mencionados. El proveedor deberá hacerlo presente en forma escrita dentro del Sobre Electrónico N° 2, con el objeto de que una vez efectuada la apertura del mismo, se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores los antecedentes solicitados.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 **Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo como requisito previo para suscribir el contrato definitivo.** La no inscripción, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación y plazo para celebrar el contrato, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VIII.1.

- II.11 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compra.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el Servicio requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), proceso que considerará los días **Jueves 21 al Lunes 25 de Septiembre de 2017.**

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través del Portal Mercado Público, hasta el día **Miércoles 27 de Septiembre de 2017.**

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la D.G.A.C. podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- VISITA A TERRENO

Los proponentes tendrán la opción de efectuar una visita a terreno a las instalaciones del Aeródromo La Araucanía involucradas en la prestación del servicio objeto de esta licitación, hecho que será evaluado, conforme se indica en la Pauta de Evaluación respectiva. Lo anterior, con el objeto de que los proponentes puedan presentar una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo respecto de su calidad y evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

El oferente deberá incluir en su oferta el Certificado de Visita a Terreno, entregado firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita. Dicho Certificado, adjunto a esta licitación como Anexo 5, es el único documento con el que se podrá comprobar la asistencia a la visita, de no presentarlo no se le asignará el puntaje máximo en la evaluación.

La visita a terreno se efectuará el día Jueves 21 de Septiembre 2017, indicado en la ficha de licitación a las 10:00 horas. El lugar de reunión será el Edificio Logístico D.G.A.C. del Aeródromo La Araucanía. La visita estará guiada por el Funcionario Sr. Eduardo Valdebenito Isler.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el día de cierre de esta propuesta, es decir, hasta el día **Martes 10 de Octubre de 2017 hasta las 15:00 horas.**

Ante la eventualidad de que quince (15) minutos antes del cierre de la licitación, es decir el día **Martes 10 de Octubre de 2017 a las 14:45 horas** no se haya recibido ofertas en el Portal Mercado Público, el Aeródromo La Araucanía podrá ampliar el plazo de cierre en un (01) día más, es decir, hasta el día **miércoles 11 de octubre 2017 a las 12:00 horas**, fecha en que se cerrará la licitación sin postergación alguna.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E). Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en Secretaría del Aeródromo La Araucanía,

ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo D.G.A.C. del Aeródromo La Araucanía, de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, el día de cierre de la licitación el horario será de 08:30 a 15:00 horas, conteniendo el siguiente documento:

GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA:

La Garantía de seriedad de la oferta podrá ser entregada mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro (POL 120131786) de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o cualquier instrumento que cumpla con los requisitos que establece el Artículo 31 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto N° 1.410 de 2014, de esa Secretaría de Estado, para garantizar la seriedad de la oferta y deberá llevar la siguiente glosa:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública para la Contratación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$1.000.000.- (Un Millón pesos), moneda nacional. Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta, es decir, hasta el día Lunes 09 de Marzo de 2018.**

En el evento que la Garantía por Seriedad de la Oferta, que se constituya sea una Póliza de seguro o Certificado de Fianza, estos deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva y podrá ser emitida en UF (Unidad de Fomento).

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.2 El sobre electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Identificación completa del proponente, de acuerdo a **Anexo 3 Identificación del Proponente**.

VIII.2.2 Declaración jurada simple firmada por el Proponente Persona Natural, Jurídica o Unión Temporal de Proveedores, según formato de declaración adjunto en **Anexo 2 Declaraciones**, el cual consigna el haber estudiado las Bases de Licitación y encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas.

NOTA: La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2., de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos, tanto en las presente Bases Administrativas, como también en las Bases Técnicas. Por lo tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la

oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VIII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un documento que acredite la unión, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

VIII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VIII.3.1 Descripción de su oferta para dar cumplimiento al requerimiento del **Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía**, incluyendo la presentación de un **Plan de Trabajo**, en el cual se detallarán las funciones a realizar en forma diarias, semanales, mensuales y semestrales si correspondieren. Este plan de trabajo considerará la toma de muestras exigidas por los organismos de Salud y su tramitación oficial ante este Organismo, entregando copias de dicho protocolo a los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C.

- VIII.3.2 **Listado de medios de apoyo** y/o equipamiento con el que cuenta el proponente para prestar el servicio en el caso de adjudicarse la presente propuesta. Se refiere al detalle de toda la implementación técnica, tales como movilización, termómetros, analizadores etc. Asimismo, se detallarán todos los insumos que la potabilización del agua requiera, tales como hipoclorito, reactivos u otros. Importante es señalar que en la descripción de los químicos se deberá señalar su marca.

- VIII.3.3 Declaración Jurada Simple, incluida en **Anexo 2**, que acredite la experiencia del oferente en obras similares relativas al tratamiento en potabilización de aguas ya sea en el sector público o privada, lo cual se podrá certificar mediante la presentación de Resoluciones Sanitarias de dos o más obras ejecutadas.

- VIII.3.4 Acreditar mediante la presentación de Certificado de título que la Empresa contará con un Profesional Químico dentro de su dotación de Personal, el que cumplirá funciones de Supervisor y será el responsable de los procesos químicos para el tratamiento del agua resultante, logrando con ello una rápida y oportuna respuesta técnica ante algún imprevisto en el tratamiento del agua o cualquier contingencia técnica que requiera de su presencia como profesional. Se deja establecido que el profesional químico señalado, cumplirá funciones de Supervisor y será el responsable de los procesos químicos para el tratamiento del agua resultante. Junto con lo anterior, deberá contar con un Técnico Electricista e Hidráulico.

Una vez firmado el contrato entre la D.G.A.C. y el proveedor adjudicado, este deberá presentar los contratos de trabajo de los profesionales indicados en su oferta.

- VIII.3.5 Cuadro con las estructuras de las remuneraciones de sus dependientes, por categorías de trabajadores, deberá quedar claramente expuesto cuánto será el total líquido a pagar. **La estructura de remuneraciones será evaluada, conforme a lo indicado en el Anexo 1 Pauta de Evaluación.**

- VIII.3.6 Declaración jurada simple de contar con la experiencia en la potabilización y tratamiento de aguas con exceso de Fierro/Manganeso. Esto será comprobable mediante la presentación de documentación soportante que acredite su ejecución.
- VIII.3.7 Certificado de Visita a Terreno entregado y firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita a la planta de agua potable del Aeródromo, según formato adjunto como **Anexo 5**, en el cual se señala que el oferente ha asistido la visita. Este certificado es el único documento que permite comprobar la participación del oferente en la visita a terreno. **La asistencia a la visita será evaluada, conforme a lo indicado en el Anexo 1 Pauta de Evaluación.**
- VIII.3.8 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente, según formato adjunto como **Anexo 2**, en la que declara haber estudiado y tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en otras Unidades de la D.G.A.C. (el que se encuentra en archivo adjunto a las Bases Administrativas del presente concurso) aprobado por Resolución N° 0252 de fecha 30.ENE.2006, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
- VIII.3.9 Indicar si dentro de la dotación de personal cuenta con personas discapacitadas, indicando la función específica que desarrolla dentro de la empresa, se debe adjuntar contrato de trabajo. La discapacidad debe ser certificada mediante fotocopia del Carnet de discapacidad, otorgado por el Registro Nacional de Discapacidad y Cédula de Identidad. **La evaluación se realizará conforme a lo indicado en el Anexo 1 Pauta de Evaluación.**

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico (N° 3 Aspectos Técnicos), se recomienda a los proponente adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en él a los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VIII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica:
- VIII.4.1 Indicar precio en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas, del servicio ofertado conforme a formato adjunto como **Anexo 6 Formulario de Presupuesto** de las Bases de Licitación, con indicación detallada de los valores ofertados por el **Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire.**
- VIII.4.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de Apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica por el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire.**

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **IX** de las presentes Bases Administrativas.

RECOMENDACIÓN: Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, se respete la secuencia en que ellos se solicitan, tal como se indica en los puntos **VIII.2, VIII.3 y VIII.4** de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”,** y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”,** se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta a las **16:00 horas.**

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”,** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).** En esta etapa sólo se verificará la existencia de los antecedentes, documentos y/o información exigidos en las presentes Bases. El examen y análisis de detalle de los mismos, corresponderá exclusivamente a la Comisión de Evaluación y de sugerencia de adjudicación.

Si del examen del contenido de los sobres se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta (“Sobre Papel N°1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en dicha Plataforma.

Los oferentes incumplidores así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10°) día corrido de practicada la referida publicación la Garantía presentada para garantizar la seriedad de la oferta y eventualmente los demás antecedentes que hubieren acompañado.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica de Ofertas, se subirá al portal el Acta de Apertura. Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través del Portal, las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra que provoque la imposibilidad de subir dentro del plazo previsto los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto Supremo (H) N° 250, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones).

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la D.G.A.C.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante o excluyente, señalados en el punto VIII, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su Informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, en un plazo no superior a tres (03) días hábiles administrativos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.
Las ofertas serán ponderadas conforme a la siguiente ponderación, siendo un 70% para los aspectos técnicos y un 30% para el costo económico:

CRITERIO	PORCENTAJE
Evaluación Técnica	70%
Comportamiento contractual anterior	20%
Visita a Terreno	10%
Contratación de personas con discapacidad	5%
Plan de Trabajo	20%
Estructura de Remuneraciones	15%
Evaluación Económica	30%
Costo Económico	30%
Sumatoria	100%

La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Durante el período de evaluación y adjudicación la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra.

Culminada la evaluación técnica y económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación y remitirlo a la Oficina Logística.

- X.3 Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que notificará al proponente favorecido a través del Portal Mercado Público, mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto X.4.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de información.

Los oferentes tendrán veinticuatro (24) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser efectuadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra

(www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

- X.4 Con el objeto de concretar una eventual readjudicación de la licitación, si así fuera necesario, la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada por el proponente que obtenga el segundo mejor puntaje en el proceso de evaluación, podrá ser retirada una vez transcurridos sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta. El retiro se deberá efectuar en la Oficina Finanzas del Aeródromo La Araucanía.
- X.5 Los oferentes que no se encuentren en la situación descrita en el punto X.4, podrán proceder al retiro de la Garantía por Seriedad de la Oferta, después de diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación efectuada a través de la publicación de la Resolución que se indica en el punto X.3 precedente. El retiro se deberá efectuar en la Oficina de Finanzas del Aeródromo La Araucanía de Freire.

XI.- DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los siete (15) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C, Aeródromo La Araucanía, celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de cinco (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
 - XI.2.1 Si se tratare de **persona jurídica**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia legalizada de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio. Certificado de Vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación; y documentos que acrediten la personería de su representante legal o convencional.
 - XI.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad.
 - XI.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores**, deberá acompañar copia del documento público que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.
 - XI.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).
 - XI.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración referido en punto II.9.
- XI.3 Con al menos cinco (05) días de anticipación al inicio de los servicios, el adjudicatario deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía una relación completa del personal que cumplirá servicios en las dependencias, con indicación de al menos la siguiente información:

- Nombre Completo
- Cédula de Identidad
- Domicilio

- XI.4 Cumplido el plazo de cinco (05) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1. de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

- XI.5 De ser necesario readjudicar la licitación pública, se emitirá un Informe de Readjudicación, el que será elaborado por la Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, para posteriormente proceder a la confección de él o los actos administrativos que correspondan.

Emitido el acto administrativo respectivo, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de la documentación indicada anteriormente, que es requerida para proceder a la firma del contrato.

No podrá contratar con la D.G.A.C., directamente o como apoderados de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley 19.886 y Artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.

XI.6 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.6.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

- XI.6.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de nueve (09) meses. No obstante, por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

- XI.6.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

- XI.6.3.1 Cláusula de Modificaciones y Término Anticipado del contrato por incumplimiento grave del Contratista a sus obligaciones contractuales.

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 en relación con el Artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio además de las siguientes causas:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B. Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. y en especial por aumento o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio (no más del 30% del monto originalmente pactado), cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- C. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- D. La circunstancia de que el servicio no cuente con la disponibilidad de recursos en su presupuesto para financiar la anualidad siguiente.
- E. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- F. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- G. Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales.

Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:

- Si dentro de un (01) mes calendario el contratista suspendiese el servicio por veinticuatro (24) horas corridas o más contadas desde el último turno efectivo de prestado el servicio en el Aeródromo La Araucanía, o bien tuviese acumuladas diez (10) multas por infracciones verificadas, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por el Incumplimiento grave de obligaciones por parte del prestador, sin perjuicio de aplicar la multa correspondiente. En este caso, la D.G.A.C. hará efectiva la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El incumplimiento por parte del prestador de los servicios de cualquiera de las obligaciones señaladas Punto XVI de estas Bases (Cláusula Décima del texto de contrato tipo), según sea su grado y circunstancia.
- Si transcurridos seis (06) meses desde el inicio del contrato, el prestador del servicio aún mantenga deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal c) del punto XVII.1
- Por entregar agua deficiente por más de 24 horas.
- No entregar análisis de agua de acuerdo a lo que exige la norma.
- Análisis de agua con observaciones alteraciones graves.
- Ausencia por más de dos días del químico en caso de agua de mala calidad.
- Enviar informes con información falsa.
- Si el contratista no cumple con la potabilización y de la óptima calidad del agua en los siguientes eventos: sabor, color, olor siendo independientes dichos eventos. En estos casos la DGAC quedará facultada para hacer efectivo la cláusula de término anticipado del contrato por el incumplimiento grave de obligaciones.

- Con todo, dicha multa no podrá exceder a un total de tres (03) en el primer semestre del Contrato. En el evento que esto ocurra, la Dirección General de Aeronáutica Civil queda facultada para poner término anticipado al Contrato
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.

Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer (3°) día hábil administrativo, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la sociedad prestadora de los servicios.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

Si notificado el Contratista acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al Contratista.

En la ocurrencia de cualquiera de estos eventos se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.6.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.6.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Temuco, Chile.

- XI.6.4** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la D.G.A.C proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no

podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.6.5 El Contrato de Prestación de Servicios que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LAS GARANTIAS

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Prestación de Servicios y hasta el día Jueves 26 de Octubre del 2017, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Garantía del fiel cumplimiento, para lo cual los oferentes podrán presentar Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier instrumento que cumpla con los requisitos que establece el Artículo 68 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto N° 1.410 de 2014, de esa Secretaría de Estado, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., adjudicado en Propuesta Pública y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato** expresado en pesos. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y ser emitida por una entidad Bancaria autorizada para operar en Chile; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más ciento cincuenta (150) días corridos, es decir, hasta el 27 de Febrero de 2019.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en moneda nacional, o UF y el tomador deberá expresar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la póliza de Seguros como el Certificado de Fianza ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 18.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, será devuelta a solicitud del proveedor, a lo menos ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato suscrito.

- XII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes Bases Administrativas,

quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.3 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía del fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de ciento cincuenta (150) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.

XIII.- DEL PAGO

El precio mensual del Servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura en su ejemplar original y copia cedible, conjuntamente con el Acta de Conformidad del Inspector Fiscal designado para el efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el Artículo 37° de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la **Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía** de Freire de la D.G.A.C.

La Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se presentó el Servicio. Ante la eventualidad de que hubiera multas y/o descuentos por aplicar conforme al procedimiento señalado en el punto XVII.1 de las presentes Bases y una vez notificada la Resolución de la D.G.A.C. recaída al respecto, comenzará a discurrir el plazo de treinta (30) días a efectos que la D.G.A.C. proceda al pago de la respectiva factura.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XIV.- REAJUSTABILIDAD

Debido a la duración del contrato, este no está sujeto a reajustabilidad.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

XV.1.-PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

- XV.1.1 Será de cargo del Contratista la contratación del personal necesario para prestar el **Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento**

Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del mismo.

- XV.1.2 El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral el Contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador y al cumplimiento de las condiciones de las remuneraciones presentadas en su oferta.
- XV.1.3 Será de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- XV.1.4 El Contratista deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes. Lo anterior, para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.
- Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el Contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.
- El Contratista deberá tramitar en la Oficina AVSEC del Aeródromo, la Credencial TICA, para cada una de las personas que trabajen en las instalaciones aeronáuticas
- La Oficina AVSEC controlará el uso de la TICA, la que debe ser utilizada en todo momento por el personal de la empresa contratada, para la obtención de esta credencial, el contratista debe llenar el formulario de solicitud, y cancelar el valor de esta credencial, con un valor aproximado de \$6.522.- (*Seis mil quinientos veintidós pesos*).
- XV.1.5 Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato.
- XV.1.6 Durante la vigencia del contrato el contratista deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción del **Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía** contratado.
- XV.1.7 El Contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.
- XV.1.8 El personal de la Empresa a cargo del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, deberá contar con las competencias necesarias para la manipulación de químicos y conocimientos comprobables en el tratamiento y potabilización de aguas. Lo anterior deberá ser certificado mediante la presentación de documentación académica o certificación laboral en que conste que ha desempeñado funciones similares a las señaladas.

- XV.1.9 La empresa a cargo de los servicios de Potabilización, Operación, Mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de agua, deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas por los organismos de salud y contar dentro de su staff de trabajo con un Profesional químico para el tratamiento y potabilización de aguas. Este profesional deberá contar con residencia en la ciudad de Temuco, objeto tener una rápida respuesta ante alguna contingencia técnica que requiera de su presencia en la Planta de agua.

XV.2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA

- XV.2.1 El Contratista prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme al Programa de Trabajo ofertado, utilizando el equipamiento que se detalla en su oferta Técnico-Administrativa.
- XV.2.2 Para satisfacer las necesidades del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, el Contratista deberá presentar, al inicio de la prestación del servicio contratado, un **Plan de Trabajo** en el cual se dé cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores, como detalles de las áreas a monitorear, personal utilizado en la gestión, supervisión, frecuencia de muestreos, contingencia ante eventos críticos y la forma de enfrentarlos.
- XV.2.3 Será obligación del Contratista uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y mantener a dicho personal debidamente identificado, mediante un vestuario corporativo y la tarjeta de ingreso controlado que deberá tramitar oportunamente con el Área de Seguridad de la D.G.A.C.

El vestuario del personal de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, será el uniforme corporativo de la Empresa contratista, con su imagen corporativa y estará compuesto de las prendas y elementos individualizados en la oferta Técnico-Administrativa presentada en la Propuesta.

- XV.2.4 Será de responsabilidad del Contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios organizacionales y procediendo de acuerdo con el "Plan de Trabajo" adjunto en su oferta presentada en la Propuesta. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la D.G.A.C.
- XV.2.5 El Contratista deberá contar con los Supervisores calificados requeridos, pertenecientes a sus cuadros orgánicos, con presencia diaria en el lugar donde se desarrollarán las labores contratadas y que cuenten con comunicación telefónica celular para una pronta ubicación ante imprevistos. Estos supervisores mantendrán contacto permanente con los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C., y darán solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio contratado que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.

Los Supervisores anteriormente indicados deberán efectuar visitas técnicas a la Planta de agua, verificando los procesos químicos realizados por los operarios, certificando así el cumplimiento y buena calidad de los trabajos realizados.

- XV.2.6 El personal dispuesto para la ejecución de los servicios contratados, deberá en forma previa al inicio del contrato ser instruido por el personal AVSEC, de la D.G.A.C., sobre las restricciones y disposiciones de la D.G.A.C. que regulan las actividades en los recintos aeroportuarios. Para tales efectos, el Supervisor designado por la citada Empresa deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal D.G.A.C.
- XV.2.7 El Contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, la citada Empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- XV.2.8 El Contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- XV.2.9 Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación que la D.G.A.C. le efectúe a través del Inspector Fiscal, el Contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario exigidos.
- Lo anterior procederá, también, respecto del equipamiento y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, el Contratista deberá subsanar los reparos dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal.
- XV.2.10 La colación sera proporcionada por el contratista para su personal, el cual su costo sera de su cargo. Queda prohibido al personal del Contratista consumir colaciones o refrigerio individual fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en cada Unidad.
- XV.2.11 El Contratista mantendrá en la Planta de Agua un "Libro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que se realicen. Sólo tendrán acceso a este libro el Supervisor del contratista y los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C.
- XV.2.12 En caso de que las instalaciones donde se preste el servicio cuente con anexo telefónico, el Contratista controlará el uso moderado del teléfono de servicio por parte del personal asignado a la prestación del servicio contratado. Será de cargo del contratista el pago de las llamadas que no correspondan a asuntos del servicio. Todas las llamadas telefónicas deberán quedar registradas en el "Libro de Actividades".
- XV.2.13 El Contratista deberá contar con medios de movilización que permitan el traslado de su personal desde y hacia el lugar donde se prestarán los servicios contratados. Lo anterior con el objeto de asegurar el ingreso oportuno y seguro de los operarios, considerando que las instalaciones Aeronáuticas distan a tres kilómetros de la carretera y punto de movilización pública más próxima existente. Independientemente si se paga movilización.
- XV.2.14 El Contratista deberá proveer a su personal con un mínimo de dos (02) uniformes con logo de la Empresa, los que deberán ser renovados a lo menos en forma semestral (invierno y verano). Además, deberá proveer los elementos de seguridad a su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente.

XV.3.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE POTABILIZACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA

XV 3.1 FUNCIONES DEL PERSONAL

Familiarización con las disposiciones establecidas para el ingreso y tránsito por las áreas del Aeródromo La Araucanía. Procedimiento local "Actuación del personal de la empresa de Potabilizar, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía"

RESPONSABILIDADES, DISPOSICIONES Y PROHIBICIONES

El servicio deberá ser cubierto de 07:30 a 15:30 y de 15:00 a 21:30 horas, de lunes a domingo, incluyendo festivos, mientras tenga vigencia el contrato suscrito, e informar horario de colación del personal contratado.

El contrato será administrado y controlado por la Oficina Logística del Aeródromo Araucanía. Para lo cual, la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, designará dos (02) funcionarios como Inspectores Fiscales del contrato de potabilización, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de agua, los cuales tendrán como función anexa a sus labores de la especialidad, la de fiscalizar la correcta ejecución del contrato y serán el nexo entre la empresa de los servicios y la Institución.

Los funcionarios de la empresa adjudicada deberán:

- Presentarse en el puesto de control de acceso de seguridad N° 2 al inicio de cada turno, a objeto de registrar el horario de ingreso y salida en el reloj control de asistencia, recibir cargo e instrucciones si corresponde.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio, establecidos por la autoridad aeronáutica.
- Detectar e informar sobre situaciones potencialmente riesgosas que afecten la calidad final del agua potable del Aeródromo.
- Dar un buen funcionamiento de los equipos en forma individual durante el proceso de potabilización.
- Determinar los rangos de concentraciones necesaria de reactivos químicos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Generar un correcto control entre los equipos y dar solución a problemas típicos que modifiquen el normal funcionamiento de la planta.
- Contar con conocimientos básicos de química y control de procesos para mantener en funcionamiento la planta.
- Llevar un registro escrito de las observaciones, novedades y actividades desarrolladas durante el turno, sin perjuicio de informar en forma inmediata a los Inspectores Fiscales o al coordinador de Servicio de Turno.
- Control de ingreso a personas que visitan la planta de agua la D.G.A.C. del Aeródromo Araucanía. Se deberá registrar su nombre, motivo de la visita y hora de ingreso y salida.
- Operación de la Planta de agua.
- Producción y calidad de agua potable
- Operación y mantención del reactor de precipitación acumulada de minerales.
- Análisis diario de la calidad del agua conforme al Plan de trabajo
- Muestreo sectorizado del agua
- Verificar en todo momento calidad del agua del estanque.
- Verificar niveles mínimos de agua en los estanques de acumulación
- Verificar y controlar niveles de químicos en estanques dosificadores

- Mantener estanque de agua potable lleno al término de cada turno del operador.
- Efectuar retro lavado del filtro abastidor, durante el turno del operador.
- Verificar funcionamiento de bombas dosificadoras.
- Generación de tres (03) tipos de informes periódicos, destinados tanto a la D.G.A.C. como a la empresa adjudicada:

1.- Informes Mensuales vía Internet u otro medio del trabajo rutinario diario de la Operación y Mantenimiento.

2.- Informes Quincenales:

- Informe físico-químico del comportamiento de los iones Fe⁺, Mn⁺ y turbidez.
- Informe Análisis bacteriológicos (*escherichia coli*) en punto de salida de baño, tomado por el supervisor químico.

3.- Informe Semestral que resume las actividades correspondientes a la presente licitación.

- Mantener un libro de asistencia y un libro de Novedades en el cual se consignará Hora de inicio del servicio.
- Novedades relevantes ocurridas en transcurso de las actividades del servicio y comunicar al Inspector Fiscal.
- Constancia de novedades mayores informadas a los Inspectores fiscales.
- Inspecciones realizadas por el Inspector Fiscal del Servicio designado por la D.G.A.C.
- Rondas del Supervisor de la Empresa.
- Al término del servicio verificar el cierre de puertas y portón de acceso.
- Mantener el aseo permanente de las instalaciones de la Planta de Agua
- Mantenimiento preventivo a tableros eléctricos de comando que consiste en:
 - Limpieza y lubricación con limpia contacto de componentes de tableros eléctricos.
 - Reapreté de terminales y lectura de amperaje y voltaje.
 - Revisión de circuito eléctricos.
 - Revisión y ajuste de controles de comando automático.
 - Revisión y ajuste de contactares y protecciones térmicas.
 - Revisión y ajuste de señales de alarmas audibles.
 - Revisión y ajuste de relés de tiempo, asimetría y guarda niveles.
 - Cambio de cables dañados en caso de ser necesarios.
 - Cambio de componentes dañados de ser necesarios.
 - Operación y funcionamiento de motobombas y equipos.
 - Diagnósticos de posibles fallas.
 - Se deberá considerar una vez al año la limpieza de la canaleta porta conductores eléctricos y ordenamiento de cables.

Mantenimiento preventivo mensual de los tableros de comando y control eléctricos comprenden los siguientes puntos:

- Limpieza de terminales con limpia contacto.
- Verificar apriete de terminales en cada punto del circuito.
- Verificar lectura de voltímetros y amperímetros con tester.
- Revisar circuitos eléctricos según plano de diseño.
- revisar y ajustar controles de comandos eléctricos.
- Revisar contactores y protecciones térmicas.
- Revisar y probar funcionamiento de alarmas audibles.
- Cambiar cables dañados en caso de ser necesarios.
- Cambiar cualquier componente dañado.
- Comprobar operación y sentido de giro de bombas.
- Diagnóstico de posibles fallas.

El Mantenimiento preventivo de Bombas de pozo profundo se debe realizar semestralmente, consiste en:

- Revisar rodete de bombas sumergibles.
- Revisar aislación eléctrica y mecánica de la bomba sumergible.
- Revisar cables de energía y pasadas a tablero.

Las reparaciones o partidas no consideradas deberán ser presupuestadas previa evaluación de la Inspección Fiscal y canceladas mediante la emisión de Orden de Compra, se solicitará presupuesto de las operaciones o mantenciones mayores, donde se reflejará el valor mano de obra y el valor de los repuestos asociados al servicio requerido.

Los materiales a emplear serán de primera calidad y los procedimientos de trabajo de operación y de seguridad serán adecuados al tipo de faena, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca garantía y medidas de prevención para sus trabajadores.

La empresa al término de cada mantenimiento deberá entregar un Informe Técnico donde se indique el trabajo realizado y las observaciones relevantes.

El primer mantenimiento preventivo se realizará transcurrido un (01) mes desde que entre en vigencia el presente contrato.

XV 3.2 PROHIBICIONES

Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad del licitante asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
- Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de la Instalación, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
- Preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo. Sino en instalaciones proporcionadas por la DGAC para alimentación.
- Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
- Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
- Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.
- Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.
- Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones a las cuales resguarda.
- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.

- Dormir en el puesto de trabajo u otra dependencia de la D.G.A.C.
- Incumplimiento de las condiciones de las remuneraciones presentadas en su oferta.
- El mal uso de equipamiento, maquinarias, químicos o procedimientos para el buen funcionamiento de la planta de agua.
- Lavar o limpiar vehículos particulares.

MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS MEDIOS

Para la realización de este servicio la empresa, deberá proveer lo siguiente:

- Operarios con vestuario corporativo.
- Movilización para el traslado del personal Planta de agua, hacia y desde el Aeródromo La Araucanía (ida y retorno).
- Deberá entregar dos (02) equipos de comunicaciones Handie Talkie, uno de los cuales quedará a cargo del Inspector fiscal o subrogante y el otro lo portará en forma permanente el operario de la Planta de agua de turno.
- El operario además debe contar con un (01) equipo celular facilitado por la empresa adjudicada.
- Además, deberá contar con una linterna recargable tamaño grande, uniforme, parka, traje de agua, más todos los elementos de protección y de prevención de riesgos que sean necesarios.
- Los equipos de comunicación serán de óptima calidad, con el objeto de asegurar una comunicación eficiente y exacta conforme a los requerimientos del servicio.
- Equipos de protección personal para manipulación de productos químicos.
- Medidor portátil avanzado para el análisis de agua.
- Equipamiento básico de reactivos.
- Insumos de productos químicos utilizados en la planta de agua.
- Locker y estantería.
- Deberá contar con un Reloj Control, para el registro de asistencia.

XV.3.3 El Contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las BASES TÉCNICAS que forman parte integral de la Propuesta Pública asociada al contrato de Servicios de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener

de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183 - C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- DE LAS MULTAS

Cada vez que la empresa prestadora del servicio no cumpla con los niveles de servicio definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la empresa ante la Inspección Fiscal.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicarse.

La empresa podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. resolverá la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traduciría en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.

Para los efectos de la aplicación de multas, de las causales que pueden originarlas, se clasificarán en faltas graves y menos graves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

La Empresa contratista, será la responsable de la potabilización y de la óptima calidad del agua, en las siguientes causales: sabor, color, olor. Siendo independientes las causales. De producirse algún evento que afecte la calidad del agua, tanto en sabor, color y olor será motivo de aplicación de multa y de eventual término anticipado de contrato.	MULTAS GRAVES:
La empresa contratista será la responsable del traslado de su personal, por lo tanto el atraso o la no presentación de algún operario será motivo de aplicación de multas.	
La Empresa Contratista, será la responsable de mantener en todo momento los accesos a la Planta de agua y sus dependencias interiores debidamente cerrados con llave	

Se multará a la Empresa Contratista, si su personal hiciera abandono de su puesto de trabajo, sin justificación alguna, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato	2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Se multará a la Empresa contratista por la no presentación dentro de los plazos establecidos de los informes del análisis de la calidad del agua	
Se multará a la Empresa Contratista, si ante algún evento técnico, se requiere del profesional químico y este no se presenta en forma oportuna.	
Se multará a Empresa Contratista, si alguno de sus operarios fuera sorprendido durmiendo en su puesto de trabajo, con el consiguiente riesgo en los procesos químicos que se deben realizar.	
Se multará a la empresa contratista si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.	
No observar a la empresa contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.	
Se multará a la empresa contratista si el personal presente: evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud	
Se multará a la empresa contratista si el personal sea sorprendido en el incumplimiento de la normativa	
Se multará a la empresa contratista si no proporcionare el equipamiento de protección personal y vestuario correspondiente, conforme a la legislación vigente.	
Se multará a la empresa contratista por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones, obligaciones y funciones que se señalan en las Bases Técnicas y en el Capítulo XV.1,2 y 3 de las Bases Administrativas	

Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal de la empresa contratista se aplicará la multa que se indica.	MULTA MENOS GRAVE: 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Se multará a la empresa contratista, si su personal realizará, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.	
El personal de la empresa contratista no podrá, preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo, el incumplimiento de esta obligación será multada según se indica en el presente cuadro.	
Será motivo de multa a la empresa contratista tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.	
Se multará a la empresa contratista si su personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C., el incumplimiento a esta obligación, hará a la empresa contratista acreedor de una multa, según se detalla.	
Se multará a la empresa contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (tres horas máximo), o en los plazos que para el	

efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.	
Se cursará multa a la empresa contratista, si no repusiere el equipamiento previsto por el Contratista en el plazo máximo de 4 horas.	
Se multará a la empresa contratista si incurriera en incumplimiento de no Informar mensualmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.	
Se multará a la empresa contratista por no poseer Libro de Control de Asistencia Foliado, este libro debe permanecer en la Oficina AVSEC del Aeródromo	MULTA LEVES: 1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Se multará a la empresa contratista por no poseer Libro de Novedades Foliado, este libro debe permanecer en la Planta de Agua.	

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si por razones imputables a la empresa contratada, el servicio dejará de prestarse por una ó más horas o fracción (en minuto), se aplicará una multa que resulta del cálculo aritmético de la división del precio mensual neto por el número de días del mes y éste valor a su vez, se divide por 14 horas diarias de servicio, dando como resultado el valor hora multa, que se multiplica por el número de horas o fracción no trabajadas.

La D.G.A.C. a través de su Inspector Fiscal de Contrato, estará facultada para verificar la cantidad de operarios en servicio, cuya ausencia estará afecta a la multa correspondiente.

La ausencia del personal cuando corresponda, durante el horario normal contratado, dará motivo para aplicar por cada hora o fracción de ausencia la multa aludida y que resulta de la siguiente aplicación (Ejemplo):

$$\begin{array}{rcl}
 \frac{\text{Precio mensual neto}}{\text{Nº de días del mes}} & \text{Precio diario x 3} & \\
 \\
 \frac{\text{Precio diario}}{12 \text{ horas}} & \text{Valor hora multa} &
 \end{array}$$

Con todo, dicha multas no podrá exceder a un total de 03 en el primer semestre del Contrato. En el evento que esto ocurra, la Dirección General de Aeronáutica Civil queda facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.1 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán, a elección del Contratista, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Contratista, en la **Oficina Finanzas del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C.** en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde notificación del resultado de la reclamación por parte de la D.G.A.C., El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C., para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C., deberá resolver fundamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad de la ley; o
- b) El monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del pago mensual siguiente; o
- c) Aplicándolas el **Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C.** directamente sobre la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, indicada en la Cláusula XII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador del servicio deberá proporcionar en forma preventiva y antes de la deducción una nueva Garantía dentro del plazo de quince (15) días corridos por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Garantía precitada, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. En la misma oportunidad la D.G.A.C. deberá hacer devolución al prestador del servicio del remanente no destinado a multa. En este caso se aplicará el mismo mecanismo indicado en el literal a) precedente. Con todo, dicha multa no podrá exceder al 5% del precio total del Contrato. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de dicha Garantía, la D.G.A.C. queda facultada para poner término al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.2 Si el contratista tuviese impuesto dentro de un mes determinado las multas referidas en el punto XI.6.3.1, por cualquier causal, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

XVII.3 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se esté prestando el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XVIII.- VIGENCIA

El período de contratación del servicio comenzará a regir desde el 01 de enero de 2018 y se extenderá por el período de nueve (09) meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2018 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo. Sin embargo, el Contrato podrá terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Capítulo XI.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste el suministro de agua potable en las dependencias de la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo

pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

Si por razones del servicio se hace necesario, este contrato considerara una prórroga, la cual no podrá ser por un periodo superior a la duración del contrato.

XIX.- ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

2.1	Bases Administrativas
2.2	Bases Técnicas
2.3	Anexo 1 Pauta de Evaluación
2.4	Anexo 2 Declaraciones
2.5	Anexo 3 Identificación del proponente
2.6	Anexo 4 Formato de Listado de Empresas y/o clientes
2.7	Anexo 5 Certificado de Visita a Terreno
2.8	Anexo 6 Formulario de Presupuesto
2.9	Anexo 7 Texto de Contrato tipo
2.10	Anexo 8 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS

DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE AGUA DEL AERÓDROMO DE LA ARAUCANIA

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito, proporcionar la información necesaria para la contratación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua en el Aeródromo La Araucanía, servicio destinado a tratar químicamente el agua obtenida desde pozo profundo, efectuando los procesos de potabilización y obtener un agua apta para el consumo humano.

Durante el proceso de potabilización, se analizarán los efectos de adicionar reactivos químicos, determinar los rangos de concentraciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente, generando un correcto control entre los equipos y dar solución a los problemas típicos que modifiquen el normal funcionamiento de la planta. Se considera la operación de las principales actividades a desarrollar tales como puesta en marcha, operación normal, y retro lavado del filtro.

La Empresa Contratista será la responsable de la calidad del agua suministrada, por lo que contará dentro de su staff con personal idóneo y capacitado en tratamiento y potabilización de aguas para consumo humano.

Asimismo, será la responsable ante los Organismos de Salud, por cualquier alteración química, física o bacteriológica por la deficiente calidad del agua, asumiendo todo tipo de responsabilidades que de ello se produjera. Dada la gravedad del evento anteriormente señalado, la Dirección General de Aeronáutica, podrá poner término inmediato al Contrato.

De igual forma, todo trabajo reparatorio o reposición de elementos producto de un mal proceso en el tratamiento del agua, será de integra responsabilidad del Contratista, asumiendo el costo que se derive.

El diseño de la Planta se basa en permitir eliminar el exceso de Manganeseo y Fierro del afluente impulsado por una bomba de pozo profundo hasta valores máximos de concentración de 2pp., según análisis químico entregado como base de cálculo.

Los reactivos químicos a utilizar para el tratamiento son Hipoclorito de Calcio y Permanganato de Potasio en concentraciones variables según requerimientos del tratamiento del agua potable.

La empresa Oferente dentro de su staff deberá contar en forma obligatoria con un Profesional Químico, que cumplirá funciones de Supervisor de la Empresa, quien será el responsable de los procesos químicos y responsable final de la calidad del agua obtenida. De igual forma, la empresa contará con personal Técnico Electricista e Hidráulico con las competencias necesarias en el manejo y mantención de equipos eléctricos avanzados, como bombas dosificadoras digitales y flujómetros digitales de última generación. El oferente será el responsable de las tomas de muestras diarias en las diferentes instalaciones del Aeródromo con el objeto de llevar un minucioso control interno de los procesos, como de igual forma las tomas de muestras que los organismos sanitarios y contralores exijan para este tipo de Plantas de Agua.

Dichos análisis serán remitidos por el oferente a los Organismos de Salud que correspondan, entregando copias a la D.G.A.C., de los documentos conductores. De igual forma, se requiere conforme a las normas medioambientales vigentes, efectuar un análisis de la calidad del agua resultante producto del retro lavado, en el cual se medirá la concentración de Fierro Manganeseo vertidas al estero Pelales.

Todos los insumos, materiales y equipamiento para la prestación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, deberán ser suministrados por la empresa que resulte adjudicada.

II. REQUERIMIENTOS GENERALES

1. La empresa contratista, se obliga a prestar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante D.G.A.C., el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía en la comuna de Freire.
2. La empresa oferente deberá incluir en su oferta la presentación de un **Plan de Trabajo**, en el cual se detallarán las funciones a realizar en forma diaria, semanal, mensual y semestral si correspondieren. Este plan de trabajo considerará la toma de muestras exigidas por los organismos de Salud y su tramitación oficial ante este Organismo, entregando copias de dicho protocolo a los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C.
3. El Contrato de Potabilizar, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua será administrado y controlado por la Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, entidad que velará por el cumplimiento de las obligaciones que la empresa contratista adquiere en virtud del presente contrato. En este cometido, la Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, dará a conocer a la citada empresa a través de los Inspectores Fiscales designados y cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo la empresa contratista atenderlas y solucionarlas al más breve plazo.
4. El Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado será cubierto por la Empresa Contratista, en horario de lunes a domingo, incluyendo festivos, desde las 07:30 a 15:30 y de 15:00 a 21:30 horas.(informar horario de colación del personal). El servicio será desarrollado durante el periodo de vigencia del contrato suscrito y será atendido mediante turnos con operarios, que tengan la calidad de trabajadores de la empresa que resulte adjudicada y que cuenten con las competencias acreditables para la

ejecución de los Servicios de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, evento que será comprobado mediante la presentación de certificados que así lo avalen.

5. El Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado será efectuado por la Empresa Contratista, dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, preguntas y respuestas, que formarán parte integrante del Contrato a suscribir para todos los efectos legales y técnicos.
6. Para lo anterior, la empresa adjudicada contará con un sistema de control que permita registrar y controlar la toma de muestras efectuadas por el personal de operadores en los distintos puntos de muestreo.
7. La empresa Contratista, se obliga a responder ante la D.G.A.C., por cualquier daño, perjuicio o pérdida causada en las instalaciones de la Planta de agua del Aeródromo La Araucanía.
8. En caso de incumplimiento a sus obligaciones por parte de la empresa Contratista, previa investigación de los hechos, la D.G.A.C., podrá poner término inmediato al contrato suscrito.

III. **GENERALIDADES**

1. La D.G.A.C., designará al Inspector Fiscal para realizar el control operativo diario de las actividades acordadas en el Contrato por Servicios de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía. Por su parte, el contratista designará a los Supervisores para las labores a desarrollar en el Aeródromo La Araucanía, con el propósito de supervisar la calidad de los trabajos realizados por los operarios y servir de nexo para las coordinaciones que correspondan con el Funcionario designado por la D.G.A.C. como Inspector Fiscal, además para velar por el correcto cumplimiento del contrato. Los supervisores de la empresa contratada no serán parte de la dotación mínima requerida. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación expedita y eficiente que permita coordinar en forma rápida y oportuna cualquier situación inesperada e imprevista.
2. El contratista estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecutan obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C.", adjunto a las Bases de Licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
3. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa laboral vigente relacionada con las medidas de seguridad personal que permita la protección de la salud y la vida de los trabajadores.
4. El contratista mantendrá un Libro de Actividades, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor del Contratista y los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C.
5. Todo el equipo y los materiales a utilizar por el contratista deberán representar la imagen corporativa de la misma y permanecer en óptimas condiciones de uso. El Inspector Fiscal podrá solicitar el cambio de los que no se considere que cumplen con esta obligación. La reposición de cualquier elemento que sea observado y que no cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal del contrato, deberá realizarse en el más breve plazo (04 horas máximo) y en coordinación con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
6. El Contratista deberá proveer a su personal con un mínimo de dos (02) uniformes con logo de la Empresa, los que deberán ser renovados a lo menos uno semestral (invierno y verano). Además, deberá proveer los elementos de seguridad a su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente.

7. Previo al inicio del Contrato, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades de las diferentes dependencias y organizaciones y se mantendrá un contacto permanente con el Inspector Fiscal.
8. Cada vez que se genere movimiento de personal, el Contratista deberá presentar una nómina actualizada del personal asignado a la D.G.A.C., para cumplir con las labores inherentes al Contrato de Servicio, indicando el domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes.
9. Cualquier daño que se provoque a personas, bienes muebles o inmuebles, tanto Aeronáuticos como de terceros, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.
10. El personal de **Potabilización**, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, deberá contar con las competencias necesarias para la manipulación de químicos y conocimientos comprobables en el tratamiento y potabilización de aguas.
11. La empresa **contratista** deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas por los organismos de salud y contar dentro de su staff de trabajo con un Profesional químico para el tratamiento y potabilización de aguas.

IV.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE

- Presentarse en el puesto de control de acceso de seguridad N° 2 al inicio de cada turno, a objeto de registrar el horario de ingreso y salida en el reloj control de asistencia, recibir cargo e instrucciones si corresponde.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio, establecidos por la autoridad aeronáutica.
- Detectar e informar sobre situaciones potencialmente riesgosas que afecten la calidad final del agua potable del Aeródromo.
- Dar un buen funcionamiento de los equipos en forma individual durante el proceso de potabilización.
- Determinar los rangos de concentraciones necesarias de reactivos químicos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Generar un correcto control entre los equipos y dar solución a problemas típicos que modifiquen el normal funcionamiento de la planta.
- Contar con conocimiento básico de química y control de procesos para mantener en funcionamiento la planta.
- Llevar un registro escrito de las observaciones, novedades y actividades desarrolladas durante el turno, sin perjuicio de informar en forma inmediata a los Inspectores Fiscales o al coordinador de Servicio de Turno.
- Control de ingreso a personas que visitan la planta de agua la D.G.A.C. del Aeródromo Araucanía. Se deberá registrar su nombre, motivo de la visita y hora de ingreso y salida.
- Operación de la Planta de agua.
- Producción y calidad de agua potable.
- Operación y mantención del reactor de precipitación acumulada de minerales.
- Análisis diario de la calidad del agua conforme al Plan de trabajo.
- Muestreo sectorizado del agua.
- Verificar en todo momento calidad del agua del estanque.
- Verificar niveles mínimos de agua en los estanques de acumulación.
- Verificar y controlar niveles de químicos en estanques dosificadores.
- Mantener estanque de agua potable lleno al término de cada turno del operador.
- Efectuar retro lavado del filtro abastidor, durante el turno del operador.
- Verificar funcionamiento de bombas dosificadoras.
- Generación de tres (03) tipos de informes periódicos, destinados tanto a la D.G.A.C. como a la empresa adjudicada :

1.- Informes Mensuales vía Internet u otro medio del trabajo rutinario diario de la Operación y Mantenimiento.

2.- Informes Quincenales:

- Informe físico-químico del comportamiento de los iones Fe⁺, Mn⁺ y turbidez.
- Informe Análisis bacteriológicos (escherichia coli) en punto de salida de baño, tomado por el supervisor químico.

3.- Informe Semestral que resume las actividades correspondientes a la presente licitación.

- Mantener un libro de asistencia y un libro de Novedades en el cual se consignará Hora de inicio del servicio.
- Novedades relevantes ocurridas en transcurso de las actividades del servicio y comunicar al Inspector Fiscal.
- Constancia de novedades mayores informadas a los Inspectores fiscales.
- Inspecciones realizadas por el Inspector Fiscal del Servicio designado por la D.G.A.C.
- Rondas del Supervisor de la Empresa.
- Al término del servicio verificar el cierre de puertas y portón de acceso.
- Mantener el aseo permanente de las instalaciones de la Planta de Agua
- Mantenimiento preventivo a tableros eléctricos de comando que consiste en :
 - Limpieza y lubricación con limpia contacto de componentes de tableros eléctricos.
 - Reapreté de terminales y lectura de amperaje y voltaje.
 - Revisión de circuito eléctricos.
 - Revisión y ajuste de controles de comando automático.
 - Revisión y ajuste de contactores y protecciones térmicas.
 - Revisión y ajuste de señales de alarmas audibles.
 - Revisión y ajuste de relés de tiempo, asimetría y guarda niveles.
 - Cambio de cables dañados en caso de ser necesarios.
 - Cambio de componentes dañados de ser necesarios.
 - Operación y funcionamiento de motobombas y equipos.
 - Diagnósticos de posibles fallas.
 - Se deberá considerar una vez al año la limpieza de la canaleta porta conductores eléctricos y ordenamiento de cables.

Mantenimiento preventivo mensual de los tableros de comando y control eléctricos comprenden los siguientes puntos:

- Limpieza de terminales con limpia contacto.
- Verificar apriete de terminales en cada punto del circuito.
- Verificar lectura de voltímetros y amperímetros con tester.
- Revisar circuitos eléctricos según plano de diseño.
- revisar y ajustar controles de comandos eléctricos.
- Revisar contactores y protecciones térmicas.
- Revisar y probar funcionamiento de alarmas audibles.
- Cambiar cables dañados en caso de ser necesarios.
- Cambiar cualquier componente dañado.
- Comprobar operación y sentido de giro de bombas.
- Diagnóstico de posibles fallas.

El Mantenimiento preventivo de Bombas de pozo profundo se debe realizar semestralmente, consiste en:

- Revisar rodete de bombas sumergibles.
- Revisar aislación eléctrica y mecánica de la bomba sumergible.
- Revisar cables de energía y pasadas a tablero.

Las reparaciones o partidas no consideradas deberán ser presupuestadas previa evaluación de la Inspección Fiscal y canceladas mediante la emisión de Orden de Compra, se solicitará presupuesto de las operaciones o mantenciones mayores, donde se reflejará el valor mano de obra y el valor de los repuestos asociados al servicio requerido.

Los materiales a emplear serán de primera calidad y los procedimientos de trabajo de operación y de seguridad serán adecuados al tipo de faena, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca garantía y medidas de prevención para sus trabajadores.

La empresa al término de cada mantenimiento deberá entregar un Informe Técnico donde se indique el trabajo realizado y las observaciones relevantes.

El primer mantenimiento preventivo se realizará transcurrido un (01) mes desde que entre en vigencia el presente contrato.

V.- MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y OTROS MEDIOS

Para la realización de este servicio la empresa, deberá proveer lo siguiente:

- Operarios con vestuario corporativo.
- Movilización para el traslado del personal Planta de agua, hacia y desde el Aeródromo La Araucanía (ida y retorno).
- Deberá entregar dos (02) equipos de comunicaciones Handie Talkie, uno de los cuales quedará a cargo del Inspector fiscal o subrogante y el otro lo portará en forma permanente el operario de la Planta de agua de turno.
- El operario además debe contar con un (01) equipo celular facilitado por la empresa adjudicada.
- Además, deberá contar con una linterna recargable tamaño grande, uniforme, parka, traje de agua, más todos los elementos de protección y de prevención de riesgos que sean necesarios.
- Los equipos de comunicación serán de óptima calidad, con el objeto de asegurar una comunicación eficiente y exacta conforme a los requerimientos del servicio.
- Equipos de protección personal para manipulación de productos químicos.
- Medidor portátil avanzado para el análisis de agua.
- Equipamiento básico de reactivos.
- Insumos de productos químicos utilizados en la planta de agua.
- Locker y estantería.

VI.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO

Se define como todas las acciones que ejecute la empresa oferente para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, serán de cargo de la empresa oferente el suministro de lubricantes, elementos de aseo, limpieza, herramientas, elementos de protección personal y ropa de trabajo para sus operadores.

PLANTA PRODUCCIÓN DE AGUA, TABLEROS ELÉCTRICOS DE FUERZA, COMANDO Y CONTROL AUTOMÁTICO.

El mantenimiento preventivo se debe realizar a los tableros eléctricos de fuerza, comando y control automático correspondiente a los sistemas operativos de la planta de agua según detalle:

- Tablero Eléctrico general de fuerza y alumbrado Planta de Agua.
- Tablero Eléctrico de comando y control de motobombas pozo profundo de captación.
- Tablero Eléctrico de control General TDA y F503 sala de cloración.

- Tablero Eléctrico general de comando y control automático de los sistemas operativos de la Planta de agua.
- Tablero Eléctrico de la Bomba de Retro lavado.

MANTENCIÓN PREVENTIVA A TABLEROS ELÉCTRICOS DE COMANDO CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:

- Limpieza y lubricación con limpia contacto de componentes de tableros eléctricos.
- Reapriete de terminales y lectura de amperaje y voltaje
- Revisión de circuitos eléctricos.
- Revisión y ajuste de controles de comando automático.
- Revisión y ajuste de contactores y protecciones térmicas.
- Revisión y ajuste de señales de alarmas audibles.
- Revisión y ajuste de relés de tiempo, asimetría y guarda niveles.
- Cambio de cables dañados en caso de ser necesarios.
- Cambio de componentes dañados de ser necesarios.
- Operación y funcionamiento de motobombas y equipos.
- Diagnósticos de posibles fallas.
- Se deberá considerar una vez al año la limpieza de la canaleta porta conductores eléctricos y ordenamiento de cables.

TABLEROS ELECTRICOS

A. Tablero Eléctrico de Comando Bomba de Pozo Profundo

El detalle del tablero comprende lo siguiente:

- Tres luces pilotos tapa frontal
- Un parador de emergencia tapa frontal
- Un interruptor trifásico general en chasis interior
- Un parador de emergencia en chasis interior
- Tres luces pilotos de fases en chasis interior
- Led indicador verde de bomba en funcionamiento
- Led indicador rojo de bomba en stand by
- Botonera simple de partida color verde
- Botonera simple de parada color rojo
- Contactor trifásico KM2Relé térmico FR1
- Tres interruptores de fases independientes de protección
- Un interruptor de protección para corriente menor desde transformador
- Un relé de corrientes menores KR4
- Un temporizador de partida
- Led indicador de falla por asimetría
- Selector principal de puesta en marcha y acceso a interior de tablero

B. Tablero Eléctrico de Comando Bomba de Retro lavado

El detalle del tablero comprende lo siguiente:

- Tres luces pilotos tapa frontal
- Un parador de emergencia tapa frontal
- Tres luces pilotos de fases en chasis interior
- Led bomba de pozo funcionando
- Led falla térmica
- Led pozo seco
- Led retro lavado activado
- Led falla dosificadores
- Led estanque red de incendio lleno
- Led estanque de agua potable lleno

- Botonera de partida manual bba pozo
- Botonera de parada manual bba de pozo
- Selector control manual automático
- Led indicador funcionamiento transformador de 24 VAC
- Led indicador válvula abierta alimentación red de incendio
- Led indicador válvula abierta alimentación red de agua.
- Botonera parada de emergencia.
- Selector 2 cambiador de fases.
- Voltímetro análogo.
- Dos amperímetros análogos.

C. Tablero Eléctrico de Control General TDA y F 503 Sala de Cloración.

El detalle del tablero comprende lo siguiente:

- Botonera de parada de emergencia
- Tres led indicadores de fases
- Interruptor general
- Panel de visualización digital de energía por fases independientes
- Panel de visualización de control de parámetros y transmisión de datos
- Micrologix 1400 A-B base de entradas y salidas de puertos de control análogos/digital
- Dos interruptores trifásicos de control de bombas de retro lavado y pozo
- Dos diferenciales monofásicos de alumbrado y enchufes
- Dos interruptores de protección para líneas monofásicas
- Tres interruptores de protección de control de tableros
- Una unidad transformadora de corriente a 24 V

D. Tableros Eléctrico de Comando y Control

El mantenimiento preventivo mensual de los tableros de comando y control eléctricos comprenden los siguientes puntos:

- Limpieza de terminales con limpia contacto
- Verificar apriete de terminales en cada punto del circuito
- Verificar lectura de voltímetros y amperímetros con tester
- Revisar circuitos eléctricos según plano de diseño
- Revisar y ajustar controles de comandos eléctricos
- Revisar contactores y protecciones térmicas
- Revisar y probar funcionamiento de alarmas audibles
- Cambiar cables dañados en caso de ser necesario
- Cambiar cualquier componente dañado.
- Comprobar operación y sentido de giro de bombas
- Diagnóstico de posibles fallas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBAS

A. MOTOBOMBA DE POZO PROFUNDO SUMINISTRADORA DE AGUA CRUDA

El detalle de las instalaciones de la motobomba sumergible comprende lo siguiente:

- Bomba sumergible KSB
- Sello superior de pozo
- Llave de paso tipo compuerta de 2"
- Dos Llaves de derivación de 2" tipo bola

El mantenimiento preventivo se debe realizar semestralmente

- Revisar rodete de bomba sumergible
- Revisar aislación eléctrica y mecánica de la bomba sumergible

- Cambiar partes o piezas que presente defectos
- Revisar cable de energía y pasadas a tablero

B. MOTOBOMBA DE RETROLAVADO

El detalle de las instalaciones de la motobomba de retro lavado comprende lo siguiente:

- Bomba centrífuga trifásica marca Pedrollo F 40/160
- Válvulas de corte rápido tipo mariposa
- Bridas de unión de cañerías de afluente como efluente
- Cable de alimentación de tablero de fuerza

C. BOMBAS DOSIFICADORAS DE QUÍMICO

El detalle de las instalaciones de las bombas dosificadoras de reactivos químicos comprende lo siguiente:

- Bombas dosificadoras de inyección por pulso controlado con señal análoga de control
- Válvula con anti retorno de inyección
- Cebador de reactivo
- Manguera de alimentación de reactivo
- Salida analógica de bajo nivel de reactivo
- Alarma de bajo nivel de reactivo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO FILTRO ATRAPADOR DE SEDIMENTOS

El detalle de las instalaciones del filtro atrapador de sedimentos comprende lo siguiente:

- Tortas de medios filtrantes de distintas granulometrías como material de base
- Torta superior de greensand específica para atrapamiento de Manganeseo
- Difusor interno para distribución de flujo
- Válvula de alivio en caso de sobrepresión
- Manifold de control y direccionamiento de flujos para operación.
- Válvulas de corte rápido tipo mariposa para direccionar flujos
- Llave de paso para muestreo
- By pass para testeo
- Dos manómetros para medir diferencial de presión por taponamiento
- Indicador de retro lavado.
- Cabezal superior con manhold para cambio de material filtrante

UN ESTANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 160 M³

- Válvulas de salidas
- Válvulas de despiche
- Válvulas selenoide
- Sensores de nivel existentes

VII.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se define como todas las acciones tendientes a la recuperación de la operatividad de la planta producto de una falla ocasionada en el sistema, para reanudar el funcionamiento de los equipos, ya sea reparándolos, así como el reemplazo de piezas.

Las reparaciones o partidas no consideradas deberán ser presupuestadas previa evaluación de la Inspección Fiscal y canceladas mediante la emisión de Orden de Compra, costo que no debe ser considerado en las ofertas, se solicitará un presupuesto de las reparaciones o mantenciones mayores, donde se reflejará el valor mano de obra y el valor de los repuestos asociados al servicio requerido.

Los materiales a emplear serán de primera calidad y los procedimientos de trabajo de operación y de seguridad serán adecuados al tipo de faena, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca garantía y medidas de prevención para sus trabajadores.

La D.G.A.C. podrá requerir asistencia ante cualquier eventualidad, sin costo adicional. El contratista al término de cada mantenimiento deberá entregar un informe técnico donde se indique el trabajo realizado y las observaciones relevantes.

En la eventualidad que sea necesario un mantenimiento correctivo, este deberá ser notificado al Inspector Fiscal en el mismo momento en que se detecte la falla, con el fin de efectuar las coordinaciones para solucionar la falla a la brevedad posible. Ante la eventualidad que la falla se prolongue por un tiempo superior a la capacidad del estanque de acumulación, la empresa contratada deberá tomar las medidas necesarias para no interrumpir el suministro de agua potable.

VIII.- OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista deberá coordinar con la Inspección Fiscal en la elaboración del programa de mantención y las fechas estimadas para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo mensual o básico. Los mantenimientos correctivos deberán ser coordinados con el Inspector Fiscal para verificar la disponibilidad de fondos presupuestarios para el pago de este servicio.

Cualquier elemento de alguna de las Unidades que sufran deterioro causado en el mantenimiento por la Empresa contratista, deberá ser reemplazado a su entero costo.

El primer Mantenimiento preventivo se efectuará dentro del mes que se inicie el contrato respectivo.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN (ANEXO 1)

PAUTA DE EVALUACIÓN

PARA SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA

Para evaluar la licitación por el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía, se utilizarán los criterios que a continuación se indican, donde el adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje una vez aplicada la pauta de evaluación técnica y económica.

I.- PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA 70%

1.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 20%

En este criterio evaluará si el oferente ha realizado con anterioridad servicios de este tipo a entidades fiscales, y su comportamiento de acuerdo al resultado de dichos servicios, según conste en las Actas de los Inspectores Fiscales. Para evaluar este concepto, se considerará si se respetó la ejecución de los Servicios, y si se cumplió con las obligaciones laborales con sus trabajadores, **en caso que no sea con el Aeródromo La Araucanía adjuntar certificado.**

<i>Comportamiento contractual anterior</i>	<i>Puntaje</i>	<i>Equivalencia a porcentaje</i>
El oferente ha realizado servicios con entidades fiscales, privados, y estos han sido satisfactorios	100 Puntos	20%

El oferente No ha realizado servicios con entidades fiscales ni privados.	50 Puntos	10%
El oferente ha realizado servicios con entidades fiscales, privados., y estos No ha sido satisfactorios	25 Puntos	5%
No indica	0 Punto	0%

2.- VISITA A TERRENO

10%

Para este criterio, se evaluará si el oferente asiste a la visita en terreno programada para esta licitación. Para corroborar la visita a terreno, se debe adjuntar como archivo adjunto a esta licitación, el Certificado de Visita a Terreno que el funcionario de la D.G.A.C. a cargo de la visita entregue firmado a cada oferente.

<i>Visita a Terreno</i>	<i>Puntaje</i>	<i>Equivalencia a porcentaje</i>
Asiste a la visita	100 Puntos	10%
No Asiste a la visita	0 Punto	0%

3.- CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5%

Para este criterio, se evaluará si el proveedor u oferente dentro de su personal cuenta con personas con algún grado de Discapacidad Física. Se deberá incluir en la oferta una declaración jurada simple, conforme a lo indicado en el punto VIII.3.9 de las Bases Administrativas. Para comprobar esta condición el oferente deberá adjuntar el contrato de trabajo y el Carnet de Discapacitado otorgado por el Registro Nacional de Discapacidad, de él(los) trabajador(es) con discapacidad. Con la incorporación de este criterio de evaluación, se pretende reconocer la iniciativa de aquellos proveedores u oferentes, para brindar oportunidad laboral a personas con discapacidad.

<i>Trabajadores con Discapacidad</i>	<i>Puntaje</i>	<i>Equivalencia a porcentaje</i>
Cuenta con Trabajadores con Discapacidad	100 Puntos	5%
No cuenta con Trabajadores con Discapacidad	50 Puntos	2,5%
No Indica	0 Punto	0%

4.- PLAN DE TRABAJO

20%

Para este criterio, se evaluará si el oferente respeta o considera en su Plan de Trabajo propuesto, como mínimo los conceptos indicados en los puntos IV, V y VI de las Bases Técnicas, o si su oferta considera otras características superiores a las solicitadas.

<i>Cumple con lo Solicitado en la Bases Técnicas</i>	<i>Puntaje</i>	<i>Equivalencia a porcentaje</i>
El Plan de Trabajo propuesto en su oferta considera características superiores a las solicitadas en los puntos IV, V y VI de las Bases Técnicas.	100 Puntos.	20%
El Plan de Trabajo propuesto en su oferta considera características superiores a las solicitadas en dos (02) de los puntos indicados en el Título (Plan de Trabajo).	80 Puntos	16%
El Plan de Trabajo propuesto en su oferta considera características superiores a las	60 Puntos	12%

solicitadas en uno (01) de los puntos indicados en el título (Plan de Trabajo).		
El Plan de Trabajo propuesto en su oferta considera lo mismo que es solicitado en los puntos IV, V y VI de las Bases Técnicas.	50 Puntos.	10%
El Plan de Trabajo propuesto en su oferta no cumple con la totalidad de lo requerido en los puntos IV, V y VI de las Bases Técnicas.	Fuera de Bases, se rechazará la oferta	
No Indica	Fuera de Bases, se rechazará la oferta	

5.- ESTRUCTURA DE REMUNERACIONES 15%

Para este criterio, se evaluará el cuadro con estructura de remuneraciones presentado por el proponente en el cual se asignará mayor puntaje a los mayores sueldos por categorías de trabajadores, privilegiando las mayores remuneraciones a los operadores de la planta de agua.

Estructura de Remuneraciones	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
Mayores sueldos	100 Puntos	15%
Segundos mayores sueldos	50 Puntos	7.5%
Terceros mayores sueldos	30 Puntos	4.5%
Cuartos y más mayores sueldos	20 Puntos	3%
No indica	Se rechazará la oferta	

II.- PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA 30%

4.- COSTO ECONÓMICO 30%

Sólo se aceptarán las ofertas en **Pesos Chilenos** publicadas en el portal de Mercado Público, en **VALOR NETO**, donde la mejor oferta será la de menor costo o el valor más bajo. No se aceptarán ofertas en otras monedas, otras unidades de moneda o de medida, como tampoco se aceptarán ofertas con valor \$1.-

Valores	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
Primera mejor oferta	100 Ptos.	30%
Segunda mejor oferta	80 Ptos.	24%
Tercera mejor oferta	70 Ptos.	21%
Cuarta y demás oferta	50 Ptos.	15%
No indica	Se rechazará la oferta	
Oferta con Valor \$1.-	Se rechazará la oferta	
Oferta en otras monedas u otras Unidades de moneda	Se rechazará la oferta	

Para obtener la Equivalencia a porcentaje, se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje} = ((\text{Puntaje obtenido}) * (\text{Porcentaje de cada criterio})) / 100$$

Ejemplo:

Costo Económico 30%

Primera Oferta 100 Ptos

$$100 * 30 = 3000$$

$$3000 / 100 = 30\%$$

Segunda Oferta 80 Ptos

$$80 * 30 = 2400$$

$$2400 / 100 = 24\%$$

Tercera Oferta 70 Ptos

$$70 * 30 = 2100$$

$$2100 / 100 = 21\%$$

Cuarta y demás Ofertas 50 Ptos

$$50 * 30 = 1500$$

$$1500 / 100 = 15\%$$

Una vez obtenidos todos los puntajes, tanto de la parte técnica como económica, estos serán sumados y el proveedor que obtenga el mayor puntaje se adjudicará la licitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez aplicada la pauta de evaluación, si resultaren dos o más oferentes igualados con la misma máxima puntuación hasta las dos primeras décimas, la D.G.A.C. resolverá la adjudicación con el mecanismo que se indica a continuación:

- 1° Se adjudicará al Oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio Plan de Trabajo.
- 2° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio Comportamiento contractual anterior
- 3° De mantenerse el empate, se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio Estructura de remuneraciones.
- 4° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio Visita a terreno.
- 5° De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio Contratación de personas con discapacidad.
- 6° De persistir el empate, se adjudicará a la empresa que obtenga mayor puntaje en el criterio Costo Económico.
- 7° De persistir el empate, la licitación será declarada desierta y se hará un nuevo llamado a licitación.

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES (ANEXO 2)

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en Calle _____, N° _____, Comuna _____, Ciudad _____, en representación de _____, RUT N° _____, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar

ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

Freire,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.2.2,
del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)*

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____,
con domicilio en Calle _____, N° _____, Comuna _____,
Ciudad _____, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° _____ de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y

especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, **sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste**.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° _____ de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento y Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° _____:
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar

ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACION

(A que se refiere el Punto VIII.3.8, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de
_____ de la firma _____,
declaro lo siguiente:

“Haber tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C., comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.”

Firma

Freire,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(A que se refiere el Punto VIII.3.6, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en
mi calidad de _____, de la empresa
_____, domiciliada en
_____ declaro bajo fe de juramento lo
siguiente:

**Que en relación con lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID
N° _____, la empresa a la que represento tiene _____ de
experiencia en el mercado referente a Servicio de Potabilización, Operación,
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua.**

FIRMA PROPONENTE

Freire,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (ANEXO 3)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social y/o Nombre Completo del Proponente:		
RUT:		
Domicilio:		
Número Teléfono:		
Correo Electrónico:		
Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional:		
Persona con Discapacidad	SI	NO

FIRMA PROPONENTE

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 LISTADO DE EMPRESAS (ANEXO 4)

LISTADO DE EMPRESAS Y/O CLIENTES

SERVICIO DE POTABILIZACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA DEL AERÓDROMO DE LA ARAUCANIA

EMPRESA / CLIENTE	PERIODO CONTRATADO (mes / año)		MONTO TOTAL CONTRATADO	CONTACTO EMPRESA	DIRECCIÓN / FONO / E-MAIL
	Inicio	Término			

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO**

freire,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7 CERTIFICADO VISITA A TERRENO (ANEXO 5)

CERTIFICADO DE VISITA A TERRENO

HORARIO	FECHA VISITA	DEPENDENCIA
10:00 horas	Jueves 21 de Septiembre 2017	Edificio Logístico D.G.A.C. Aeródromo La Araucanía Ruta 5 Sur, km 692, Freire

Empresa: _____

FIRMA FUNCIONARIO DGAC

NOTA: Se deberá presentar en la oferta el presente Certificado firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita. Al no presentar el Certificado no se podrá comprobar la asistencia a la visita, por lo que no se asignará el máximo puntaje en la evaluación.

2.8 FORMULARIO DE PRESUPUESTO (ANEXO 6)

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

SERVICIO DE POTABILIZACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA DEL AERODROMO LA ARAUCANIA

	PRECIO MENSUAL <u>NETO</u> DEL SERVICIO
VALOR MENSUAL NETO	\$
19% I.V.A.	\$
VALOR MENSUAL BRUTO	\$

	PRECIO <u>TOTAL</u> DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE NUEVE (09) MESES
VALOR TOTAL NETO POR EL PERÍODO DE NUEVE (09)	\$
19% I.V.A.	\$
VALOR TOTAL BRUTO POR NUEVE (09) MESES	\$

FIRMA PROPONENTE

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.9 TEXTO DE CONTRATO (ANEXO 7)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POTABILIZACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA DEL AERÓDROMO DE LA ARAUCANÍA

En Freire, a XXX del mes de XXXXX del año dos mil XXXX, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "D.G.A.C.", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Encargado del Aeródromo La Araucanía don XXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio en Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire, Temuco, por una parte ;y por la otra XXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXXX, representada para estos efectos por el Sr. XXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXX, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: OBJETO

- 1.- Por el presente contrato, XXXXXX se obliga a prestar el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía. Servicio destinado a tratar químicamente el agua obtenida desde pozo profundo, efectuando los procesos de potabilización y obtener un agua apta para el consumo humano

Durante el proceso de potabilización, se analizarán los efectos de adicionar reactivos químicos, determinar los rangos de concentraciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente, generando un correcto control entre los equipos y dar solución a los problemas típicos que modifiquen el normal funcionamiento de la planta. El presente contrato considera la operación de las principales actividades a desarrollar tales como puesta en marcha, operación normal, y retro lavado del filtro.

La Empresa Contratista será la responsable de la calidad del agua suministrada, por lo que contará dentro de su staff con personal idóneo y capacitado en tratamiento y potabilización de aguas para consumo humano.

Asimismo, será la responsable ante los Organismos de Salud, por cualquier alteración química, física o bacteriológica por la deficiente calidad del agua, asumiendo todo tipo de responsabilidades que de ello se produjera. Dada la gravedad del evento anteriormente señalado, la Dirección General de Aeronáutica, podrá poner término inmediato al Contrato.

De igual forma todo trabajo reparatorio o reposición de elementos producto de un mal proceso en el tratamiento del agua, será de integra responsabilidad del Contratista, asumiendo el costo que se derive.

El diseño de la Planta se basa en permitir eliminar el exceso de Manganeseo y Fierro del afluente impulsado por una bomba de pozo profundo hasta valores máximos de concentración de 2pp., según análisis químico entregado como base de cálculo.

Los reactivos químicos a utilizar para el tratamiento son Hipoclorito de Calcio y Permanganato de Potasio en concentraciones variables según requerimientos del tratamiento del agua.

XXXXXX dentro de su staff deberá contar en forma obligatoria con un Profesional Químico, que cumplirá funciones de Supervisor de la Empresa, quien será el responsable de los procesos químicos y responsable final de la calidad del agua obtenida. De igual forma, XXXXXX contará con personal Técnico Electricista e Hidráulico con las competencias

necesarias en el manejo y mantención de equipos eléctricos avanzados, como bombas dosificadoras digitales y flujómetros digitales de última generación. XXXXXXXX será el responsable de las tomas de muestras diarias en las diferentes instalaciones del Aeródromo con el objeto de llevar un minucioso control interno de los procesos, como de igual forma las tomas de muestras que los organismos sanitarios y contralores exijan para este tipo de Plantas de Agua.

Dichos análisis serán remitidos por XXXXXXXX a los Organismos de Salud que correspondan, entregando copias a la D.G.A.C., de los documentos conductores. De igual forma, se requiere conforme a las normas medioambientales vigentes, efectuar un análisis de la calidad del agua resultante producto del retro lavado, en el cual se medirá la concentración de Hierro Manganeso vertidas al estero Pelales.

Todos los insumos, materiales y equipamiento para la prestación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, deberán ser suministrados por XXXXXXXX.

- 2.- El contrato Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado será administrado y controlado por la Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía y por los Inspectores Fiscales, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXXX asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la D.G.A.C. dará a conocer a la indicada empresa por intermedio de tales funcionarios y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; dicho plazo será establecido en cada caso de acuerdo a la naturaleza de la observación.
- 3.- El Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado será prestado por XXXXXXXX de lunes a domingo, incluyendo festivos de 07:30 a 15:30 y de 15:00 a 21:30 horas y con la dotación de su personal dependiente, incluyendo días sábados, domingos y festivos, en base a lo solicitado en las Bases Técnicas que forman parte integrante del presente contrato de prestación de servicios.
- 4.- El Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado será prestado por XXXXXXXX dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, en las Respuestas a Consultas formuladas por los oferentes y en la Oferta Técnica y Económica de XXXXXXXX, documentos que corresponden a la Propuesta Pública ID N° 2055-XX-XXXX y que son parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales y técnicos.
- 5.- XXXXXXXX prestará el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado dando cumplimiento a las tareas generales que figuran en el "Programa de Trabajo" y en la "Lista de Equipamiento y/o Medios de Apoyo", incluidos en su Oferta.
- 6.- Sin perjuicio de lo expresado, XXXXXXXX prestará el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado dando cumplimiento a las obligaciones específicas para la prestación de dicho servicio, establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Contrato.
- 7.- El incumplimiento por parte de XXXXXXXX de las obligaciones precedentemente señaladas, dará lugar a la aplicación de las multas estipuladas en la Cláusula Octava y eventualmente al término anticipado del Contrato, referido en la Cláusula Novena del presente instrumento.

SEGUNDO: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 1.- El valor total del contrato por la prestación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua por el período de nueve (09) meses, asciende a la suma única y total de \$XXXXXXX.- (XXXXXXX pesos), IVA Incluido, el

que se fraccionará en pagos mensuales por un valor de \$XXXXXXX.- (XXXXXXX pesos) IVA incluido.

- 2.- El precio total por la prestación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua y que se indica en la primera parte del numeral precedente, cubre la ejecución completa del Servicio de potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado a XXXXXXX por el periodo de nueve (09) meses en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, y en los documentos señalados en la Cláusula Décimo Sexta.
- 3.- El precio por este servicio será pagado por la D.G.A.C. a XXXXXXX en moneda nacional y por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la respectiva Factura, la que deberá ser entregada en cada oportunidad en su ejemplar original y copia cedible, y acompañada de un Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal designados para tal efecto.
- 4.- La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, Dirección General de Aeronáutica Civil.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

- 5.- Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura) respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo. Esta obligación se cumplirá con la presentación de certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o por alguno de los medios idóneos establecidos en la legislación y reglamentación vigente, correspondiente al mes anterior al de pago de conformidad a como se especifica en la Cláusula Décima del presente instrumento, deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

TERCERO: REAJUSTABILIDAD

Debido a la duración del contrato, este no está sujeto a reajustabilidad.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIDAD, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA

Para la prestación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua objeto de este contrato, XXXXXXX deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a.- PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

- 1.- Será de cargo de XXXXXXX la contratación del personal necesario para prestar el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua convenido, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de vigencia del mismo.
- 2.- El personal contratado por XXXXXXX no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes de la

citada empresa. En esta relación laboral, **XXXXXX** deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador. y al cumplimiento de las condiciones de las remuneraciones presentadas en su oferta.

- 3.- Será de responsabilidad de **XXXXXX** el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- 4.- **XXXXXX** deberá entregar a la **D.G.A.C.**, Aeródromo La Araucanía, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la Cedula de Identidad y Certificado de Antecedentes. Lo anterior, para efectos que la **D.G.A.C.**, pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la **D.G.A.C.** como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por **XXXXXX**, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

El Contratista deberá tramitar en la Oficina AVSEC del Aeródromo, la Credencial TICA, para cada una de las personas que trabajen en las instalaciones aeronáuticas

La Oficina AVSEC controlará el uso de la TICA, la que debe ser utilizada en todo momento por el personal de la empresa contratada, para la obtención de esta credencial, el contratista debe llenar el formulario de solicitud, y cancelar el valor de esta credencial, con un valor aproximado de \$6.522.- (Seis mil quinientos veinte y dos pesos).

- 5.- Durante la vigencia del presente contrato **XXXXXX** deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato. Se verificará la permanencia de los trabajadores a través de los mecanismos mencionados en la Cláusula Décimo Sexta de las presentes Bases.
- 6.- Durante la vigencia del presente contrato **XXXXXX** deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el Servicio de Potabilización. Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua contratado.
- 7.- **XXXXXX** deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.
- 8.- El personal de **XXXXXX Potabilización**, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, deberá contar con las competencias necesarias para la manipulación de químicos y conocimientos comprobables en el tratamiento y potabilización de aguas.
- 9.- La empresa **XXXXXX** deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas por los organismos de salud y contar dentro de su staff de trabajo con un Profesional químico para el tratamiento y potabilización de aguas.

b.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA

- 1.- **XXXXXX** prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme al Programa de Trabajo, utilizando el equipamiento, personal, medios técnicos e implementos que se detallan en su oferta Técnico-Administrativa.
- 2.- Para satisfacer las necesidades del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua **XXXXXX** deberá presentar, al inicio de la

prestación del servicio contratado, un Plan de Trabajo en el cual se dé cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores, como detalles de las áreas a monitorear, personal utilizado en la gestión, supervisión, frecuencia de muestreos, contingencia ante eventos críticos y la forma de enfrentarlos.

- 3.- *Será obligación de XXXXXX uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y mantener a dicho personal debidamente identificado, mediante un vestuario corporativo y la tarjeta de ingreso controlado que deberá tramitar oportunamente con el Área de Seguridad de la D.G.A.C.*

El vestuario del personal de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, será el uniforme corporativo del XXXXXX contratista, con su imagen corporativa y estará compuesto de las prendas y elementos individualizados en la oferta Técnico-Administrativa presentada en la Propuesta.

- 4.- *Será de responsabilidad del XXXXXX Contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios organizacionales y procediendo de acuerdo con el "Plan de Trabajo" adjunto en su oferta presentada en la Propuesta. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la D.G.A.C.*
- 5.- *XXXXXX deberá contar con los Supervisores calificados requeridos, pertenecientes a sus cuadros orgánicos, con presencia diaria en el lugar donde se desarrollarán las labores contratadas, mencionadas en la Cláusula Primera, y que cuenten con comunicación telefónica celular para una pronta ubicación ante imprevistos. Estos supervisores mantendrán contacto permanente con los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C., y darán solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio contratado que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.*

Los Supervisores anteriormente indicados deberán efectuar rondas periódicas al personal bajo su control, verificando el cumplimiento y buena calidad de los trabajos.

- 6.- *El personal de XXXXXX dispuesto para la ejecución de los servicios contratados, deberá en forma previa al inicio del contrato ser instruido por el personal AVSEC, de la D.G.A.C., sobre las restricciones y disposiciones de la D.G.A.C. que regulan las actividades en los recintos aeroportuarios. Para tales efectos, el Supervisor designado por la citada Empresa deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal D.G.A.C.*
- 7.- *XXXXXX deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, la citada Empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.*
- 8.- *XXXXXX exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.*
- 9.- *Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación que la D.G.A.C. le efectúe a través del Inspector Fiscal, XXXXXX deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario exigidos. Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, equipamiento y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, XXXXXX deberá subsanar los reparos dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal.*
- 10.- *La colación sera proporcionada por el XXXXXX para su personal, el cual su costo sera de su cargo. Queda prohibido al personal del Contratista consumir colaciones o refrigerio*

individual fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en cada Unidad.

- 11.- **XXXXXX** mantendrá en la Planta de agua potable un "Libro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que se realicen. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor del contratista, los Supervisores de Contrato y el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- 12.- El Contratista controlará el uso moderado del teléfono de servicio por parte del personal asignado a la prestación del servicio contratado. Será de cargo del contratista el pago de las llamadas que no correspondan a asuntos del servicio. Todas las llamadas telefónicas deberán quedar registradas en el "Libro de Actividades".
- 13.- **XXXXXX** deberá contar con medios de movilización que permitan el traslado de su personal desde y hacia el lugar donde se prestaran los servicios contratados. (Aeródromo La Araucanía comuna de Freire).
- 14.- **XXXXXX** deberá proveer a su personal con un mínimo de dos (02) uniformes con logo de la Empresa, los que deberán ser renovados a lo menos en forma semestral (invierno y verano). Además, deberá proveer los elementos de seguridad a su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente.

c.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE POTABILIZACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA

El servicio deberá ser cubierto de 07:30 a 15:30 Y DE 15:00 A 21:30 horas, de lunes a domingo, incluyendo festivos, mientras tenga vigencia el contrato suscrito.

El contrato será administrado y controlado por la Oficina Logística del Aeródromo Araucanía. Para lo cual, la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, designará dos (02) funcionarios como Inspectores Fiscales del contrato de potabilización, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de agua, los cuales tendrán como función anexa a sus labores de la especialidad, la de fiscalizar la correcta ejecución del contrato y serán el nexo entre la empresa de los servicios y la Institución.

Los funcionarios de la empresa adjudicada deberán:

- Presentarse en el puesto de control de acceso de seguridad N° 2 al inicio de cada turno, a objeto de registrar el horario de ingreso y salida en el reloj control de asistencia, recibir cargo e instrucciones si corresponde.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio de seguridad, establecidos por la autoridad aeronáutica.
- Detectar e informar sobre situaciones potencialmente riesgosas que afecten la calidad final del agua potable del Aeródromo.
- Dar un buen funcionamiento de los equipos en forma individual durante el proceso de potabilización.
- Determinar los rangos de concentraciones necesaria de reactivos químicos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Generar un correcto control entre los equipos y dar solución a problemas típicos que modifiquen el normal funcionamiento de la planta.
- Contar con conocimiento básico de química y control de procesos para mantener en funcionamiento la planta.
- Llevar un registro escrito de las observaciones, novedades y actividades desarrolladas durante el turno, sin perjuicio de informar en forma inmediata a los Inspectores Fiscales o al coordinador de Servicio de Turno.

- Control de ingreso a personas que visitan la planta de agua la D.G.A.C. del Aeródromo Araucanía. Se deberá registrar su nombre, motivo de la visita y hora de ingreso y salida.
- Operación de la Planta de agua.
- Producción y calidad de agua potable
- Operación y mantenimiento del reactor de precipitación acumulada de minerales.
- Análisis diario de la calidad del agua conforme al Plan de trabajo
- Muestreo sectorizado del agua
- Verificar en todo momento calidad del agua del estanque.
- Verificar niveles mínimos de agua en los estanques de acumulación
- Verificar y controlar niveles de químicos en estanques dosificadores
- Mantener estanque de agua potable lleno al término de cada turno del operador.
- Efectuar retro lavado del filtro abastidor, durante el turno del operador.
- Verificar funcionamiento de bombas dosificadoras.
- Generación de tres (03) tipos de informes periódicos, destinados tanto a la D.G.A.C. como a la empresa adjudicada:

1.- Informes Mensuales vía Internet u otro medio del trabajo rutinario diario de la Operación y Mantenimiento.

2.- Informes Quincenales:

- Informe físico-químico del comportamiento de los iones Fe⁺, Mn⁺ y turbidez.
- Informe Análisis bacteriológicos (*Escherichia coli*) en punto de salida de baño, tomado por el supervisor químico.

3.- Informe Semestral que resume las actividades correspondientes a la presente licitación.

- Mantener un libro de asistencia y un libro de Novedades en el cual se consignará Hora de inicio del servicio.
- Novedades relevantes ocurridas en transcurso de las actividades del servicio y comunicar al Inspector Fiscal.
- Constancia de novedades mayores informadas a los inspectores fiscales.
- Inspecciones realizadas por el Inspector Fiscal del Servicio designado por la D.G.A.C.
- Rondas del Supervisor de la Empresa.
- Al término del servicio verificar el cierre de puertas y portón de acceso.
- Mantener el aseo permanente de las instalaciones de la Planta de Agua
- Mantenimiento preventivo a tableros eléctricos de comando que consiste en :
 - Limpieza y lubricación con limpia contacto de componentes de tableros eléctricos.
 - Reapreté de terminales y lectura de amperaje y voltaje.
 - Revisión de circuito eléctricos.
 - Revisión y ajuste de controles de comando automático.
 - Revisión y ajuste de contactores y protecciones térmicas.
 - Revisión y ajuste de señales de alarmas audibles.
 - Revisión y ajuste de relés de tiempo, asimetría y guarda niveles.
 - Cambio de cables dañados en caso de ser necesarios.
 - Cambio de componentes dañados de ser necesarios.
 - Operación y funcionamiento de motobombas y equipos.
 - Diagnósticos de posibles fallas.
 - Se deberá considerar una vez al año la limpieza de la canaleta porta conductores eléctricos y ordenamiento de cables.

Mantenimiento preventivo mensual de los tableros de comando y control eléctricos comprenden los siguientes puntos:

- Limpieza de terminales con limpia contacto.

- Verificar apriete de terminales en cada punto del circuito.
- Verificar lectura de voltímetros y amperímetros con tester.
- Revisar circuitos eléctricos según plano de diseño.
- revisar y ajustar controles de comandos eléctricos.
- Revisar contactores y protecciones térmicas.
- Revisar y probar funcionamiento de alarmas audibles.
- Cambiar cables dañados en caso de ser necesarios.
- Cambiar cualquier componente dañado.
- Comprobar operación y sentido de giro de bombas.
- Diagnóstico de posibles fallas.

El Mantenimiento preventivo de Bombas de pozo profundo se debe realizar semestralmente, consiste en:

- Revisar rodete de bombas sumergibles.
- Revisar aislación eléctrica y mecánica de la bomba sumergible.
- Revisar cables de energía y pasadas a tablero.

Las reparaciones o partidas no consideradas deberán ser presupuestadas previa evaluación de la Inspección Fiscal y canceladas mediante la emisión de Orden de Compra, se solicitará presupuesto de las operaciones o mantenciones mayores, donde se reflejará el valor mano de obra y el valor de los repuestos asociados al servicio requerido.

Los materiales a emplear serán de primera calidad y los procedimientos de trabajo de operación y de seguridad serán adecuados al tipo de faena, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca garantía y medidas de prevención para sus trabajadores.

La empresa al término de cada mantenimiento deberá entregar un Informe Técnico donde se indique el trabajo realizado y las observaciones relevantes.

El primer mantenimiento preventivo se realizará transcurrido un (01) mes desde que entre en vigencia el presente contrato.

d.- MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y OTROS MEDIOS

Para la realización de este servicio la empresa, deberá proveer lo siguiente:

- Operarios con vestuario corporativo.
- Movilización para el traslado del personal Planta de agua, hacia y desde el Aeródromo La Araucanía (ida y retorno).
- Deberá entregar dos (02) equipos de comunicaciones Handie Talkie, uno de los cuales quedará a cargo del Inspector fiscal o subrogante y el otro lo portará en forma permanente el operario de la Planta de agua de turno.
- El operario además debe contar con un (01) equipo celular facilitado por la empresa adjudicada.
- Además, deberá contar con una linterna recargable tamaño grande, uniforme, parka, traje de agua, más todos los elementos de protección y de prevención de riesgos que sean necesarios.
- Los equipos de comunicación serán de óptima calidad, con el objeto de asegurar una comunicación eficiente y exacta conforme a los requerimientos del servicio.
- Equipos de protección personal para manipulación de productos químicos.
- Medidor portátil avanzado para el análisis de agua.
- Equipamiento básico de reactivos.
- Insumos de productos químicos utilizados en la planta de agua.
- Locker y estantería.
- Deberá contar con un reloj Control, para el registro de asistencia.

e.- PROHIBICIONES

Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad del licitante asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
- Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de la Instalación, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
- Preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo. Sino en instalaciones proporcionadas por la DGAC para alimentación.
- Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
- Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
- Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.
- Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.
- Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones a las cuales resguarda.
- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- Dormir en el puesto de trabajo u otra dependencia de la D.G.A.C.
- Incumplimiento de las condiciones de las remuneraciones presentadas en su oferta.
- El mal uso de equipamiento, maquinarias, químicos o procedimientos para el funcionamiento de planta de agua.
- Lavar o limpiar vehículos particulares.

QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA

Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, para la prestación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua, objeto de este contrato, **XXXXXX** deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a.- REMUNERACIONES AL PERSONAL

Durante la vigencia del presente contrato, **XXXXXX** deberá pagar al personal contratado para la prestación del servicio una remuneración mensual no inferior a la señalada en la Oferta Técnica presentada, la que forma parte del presente contrato.

b.- RESPONSABILIDADES

XXXXXX será responsable ante la **D.G.A.C.** por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones

imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieran dar lugar.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con anterioridad a la firma del Contrato de Prestación de Servicios el XXXXXX y dentro de los cinco (05) días corridos siguientes de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Garantía del fiel cumplimiento, para lo cual los oferentes podrán presentar Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier instrumento que cumpla con los requisitos que establece el Artículo 68 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto N° 1.410 de 2014, de esa Secretaría de Estado, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., adjudicado en Propuesta Pública y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador".

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato expresado en pesos. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y ser emitida por una entidad Bancaria autorizada para operar en Chile; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más ciento cincuenta (150) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en moneda nacional, o UF y el tomador deberá expresar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la póliza de Seguros como el Certificado de Fianza ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 18.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta a XXXXXX sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, será devuelta a solicitud del proveedor, a lo menos ciento cincuenta (150) días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato suscrito.

Si XXXXXX no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía del fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de sustitución, incluido el plazo de vigencia

adicional de ciento cincuenta (150) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.

SÉPTIMO: CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN

- 1.- **XXXXXX** no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.
- 2.- **XXXXXX** no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

OCTAVO: DE LAS MULTAS

Cada vez que la empresa **XXXXXX** prestadora del servicio no cumpla con los niveles de servicio definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la empresa ante la Inspección Fiscal.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la empresa **XXXXXX** indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicarse.

XXXXXX podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traduciría en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.

Para los efectos de la aplicación de multas, de las causales que pueden originarlas, se clasificarán en faltas graves y menos graves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CAUSALES DE MULTAS	MULTAS GRAVES
La Empresa contratista, será la responsable de la potabilización y de la óptima calidad del agua, en las siguientes causales: sabor, color, olor. Siendo independientes las causales. De producirse algún evento que afecte la calidad del agua, tanto en sabor, color y olor será motivo de aplicación de multa y de eventual término anticipado de contrato.	2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
La empresa contratista será la responsable del traslado de su personal, por lo tanto el atraso o la no presentación de algún operario será motivo de aplicación de multas.	
La Empresa Contratista, será la responsable de mantener en todo momento los accesos a la Planta de agua y sus dependencias interiores debidamente cerrados con llave	
Se multará a la Empresa Contratista, si su personal hiciera abandono de su puesto de trabajo, sin justificación alguna, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato	

Se multará a la Empresa contratista por la no presentación dentro de los plazos establecidos de los informes del análisis de la calidad del agua	
Se multará a la Empresa Contratista, si ante algún evento técnico, se requiere del profesional químico y este no se presenta en forma oportuna.	
Se multará a Empresa Contratista, si alguno de sus operarios fuera sorprendido durmiendo en su puesto de trabajo, con el consiguiente riesgo en los procesos químicos que se deben realizar.	
Se multará a XXXXX si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.	
No observar XXXXX o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.	
Se multará XXXXX si el personal presente: evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud	
Se multará a XXXXX a si el personal sea sorprendido en el incumplimiento de la normativa	
Se multará a XXXXX si no proporcionare el equipamiento de protección personal y vestuario correspondiente, conforme a la legislación vigente.	
Se multará a XXXXX por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones, obligaciones y funciones que se señalan en las Bases Técnicas y en el Capítulo XV.1,2 y 3 de las Bases Administrativas	
CAUSALES DE MULTAS	MULTAS MENOS GRAVES
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal de XXXXX se aplicará la multa que se indica.	1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Se multará a XXXXX, si su personal realizará, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.	
El personal de XXXXX no podrá, preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo, el incumplimiento de esta obligación será multada según se indica en el presente cuadro.	
Será motivo de multa a XXXXX tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.	
Se multará a XXXXX si su personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C., el incumplimiento a esta obligación, hará a XXXXX acreedor de una multa, según se detalla.	
Se multará a XXXXX que no reemplace, en el mínimo tiempo (tres horas máximo), o en los plazos que para	

<i>el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.</i>	
<i>Se cursará multa a XXXXX, si no repusiere el equipamiento previsto por el Contratista en el plazo máximo de 4 horas.</i>	
<i>Se multará a XXXXX si incurriera en incumplimiento de no Informar mensualmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.</i>	

CAUSALES DE MULTAS	MULTAS LEVES
<i>Se multará a XXXXX por no poseer Libro de Control de Asistencia Foliado, este libro debe permanecer en la Oficina AVSEC del Aeródromo</i>	1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
<i>Se multará a XXXXX por no poseer Libro de Novedades Foliado, este libro debe permanecer en la Planta de Agua.</i>	

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si por razones imputables a la empresa contratada, el servicio dejará de prestarse por una ó más horas o fracción (en minuto), se aplicará una multa que resulta del cálculo aritmético de la división del precio mensual neto por el número de días del mes y éste valor a su vez, se divide por 14 horas diarias de servicio, dando como resultado el valor hora multa, que se multiplica por el número de horas o fracción no trabajadas.

La D.G.A.C. a través de su Inspector Fiscal de Contrato, estará facultada para verificar la cantidad de operarios en servicio, cuya ausencia estará afecta a la multa correspondiente.

La ausencia del personal cuando corresponda, durante el horario normal contratado, dará motivo para aplicar por cada hora o fracción de ausencia la multa aludida y que resulta de la siguiente aplicación (Ejemplo):

$\frac{\text{Precio mensual neto}}{\text{Nº de días del mes}}$	Precio diario x 3
$\frac{\text{Precio diario}}{12 \text{ horas}}$	Valor hora multa

Con todo, dicha multas no podrá exceder a un total de 03 en el primer semestre del Contrato. En el evento que esto ocurra, la Dirección General de Aeronáutica Civil queda facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán, a elección del Contratista, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) *Pago directo del Contratista, en la **Oficina Finanzas del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C.** en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde notificación del resultado de la reclamación por parte de la D.G.A.C., El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C., para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C., deberá resolver fundamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad de la ley; o*
- b) *El monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del pago mensual siguiente; o*
- c) *Aplicándolas el **Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C.** directamente sobre la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, indicada en la Cláusula XII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador del servicio deberá proporcionar en forma preventiva y antes de la deducción una nueva Garantía dentro del plazo de quince (15) días corridos por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Garantía precitada, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. En la misma oportunidad la D.G.A.C. deberá hacer devolución al prestador del servicio del remanente no destinado a multa. En este caso se aplicará el mismo mecanismo indicado en el literal a) precedente. Con todo, dicha multa no podrá exceder al 5% del precio total del Contrato. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de dicha Garantía, la D.G.A.C. queda facultada para poner término al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.*

Si el contratista tuviese impuesto dentro de un mes determinado las multas referidas en el punto XI.6.3.1, por cualquier causal, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando el Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 en relación con el Artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio además de las siguientes causas:

- A. *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*

- B. *Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. y en especial por aumento o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio (no más del 30% del monto originalmente pactado), cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.*
- C. *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- D. *La circunstancia de que el servicio no cuente con la disponibilidad de recursos en su presupuesto para financiar la anualidad siguiente.*
- E. *Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.*
- F. *Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.*
- G. *Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales.*

Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:

- *Si dentro de un (01) mes calendario el contratista suspendiese el servicio por veinticuatro (24) horas corridas o más contadas desde el último turno efectivo de prestado el servicio en el Aeródromo La Araucanía, o bien tuviese acumuladas diez (10) multas por infracciones verificadas, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por el Incumplimiento grave de obligaciones por parte del prestador, sin perjuicio de aplicar la multa correspondiente. En este caso, la D.G.A.C. hará efectiva la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.*
- *El incumplimiento por parte del prestador de los servicios de cualquiera de las obligaciones señaladas Punto XVI de estas Bases (Cláusula Décima del texto de contrato tipo), según sea su grado y circunstancia.*
- *Si transcurridos seis (06) meses desde el inicio del contrato, el prestador del servicio aún mantenga deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.*
- *No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XVII.2*
- *Por entregar agua deficiente por más de 24 horas.*
- *No entregar análisis de agua de acuerdo a lo que exige la norma.*
- *Análisis de agua con observaciones alteraciones graves.*
- *Ausencia por más de dos días del químico en caso de agua de mala calidad.*
- *Enviar informes con información falsa.*
- *Si el contratista no cumple con la potabilización y de la óptima calidad del agua en los siguientes eventos: sabor, color, olor siendo independientes dichos eventos. En estos casos la DGAC quedara facultada para hacer efectivo la cláusula de término anticipado del contrato por el incumplimiento grave de obligaciones.*
- *Con todo, dicha multas no podrá exceder a un total de 03 en el primer semestre del Contrato. En el evento que esto ocurra, la Dirección General de Aeronáutica Civil queda facultada para poner término anticipado al Contrato.*

Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del

tercer (3°) día hábil administrativo, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la sociedad prestadora de los servicios.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.

Si notificado el Contratista acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, éste no diere respuestas ni ejecute acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al Contratista.

En la ocurrencia de cualquiera de estos eventos se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Temuco, Chile.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la D.G.A.C. proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

El Contrato de Prestación de Servicios que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

DECIMO: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación de XXXXXX de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el XXXXXX del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183 - C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

Asimismo, el incumplimiento por parte de XXXXXXXX a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

UNDÉCIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente Contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incide, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

DUODÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El período de contratación del servicio comenzará a regir desde el 01 de enero del 2018 y se extenderá por un periodo de nueve (09) meses, es decir hasta el 30 de Septiembre del 2018 y una vez en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del contrato. Sin embargo, el Contrato podrá terminarse anticipadamente por las causales señaladas en la Cláusula Novena.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste el suministro de agua potable en las dependencias de la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de

la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

XXXXXX, declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 y de los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco.

El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

Para el propósito anterior, **XXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en calle XXXXXXXX, N° XXXX, comuna de XXXXXXXX.

DECIMO QUINTO: PERSONERÍAS

A.- La personería del Sr. **XXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXX**, consta en **XXXXXX** de fecha XX de XXXX de XXXX, la que fuera reducida a Escritura Pública ante Notario Público de XXXX, Sr. **XXXXXXXX** con fecha XX de XXXX de XXXX y cuya copia obra en poder de la **D.G.A.C.**

B.- La personería del **XXXXXX** del Aeródromo La Araucanía, Sr. **XXXXXX**, para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, emana de las facultades que le otorga su cargo de **XXXXXX**, mediante la Resolución N° **XXXXXX** de fecha XX de XXXX de XXXX.

DECIMO SEXTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan la Propuesta Pública N° 2055-XX-XXXX, para la contratación del Servicio de Potabilización, Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Agua del Aeródromo La Araucanía de la **D.G.A.C.**

La Propuesta Técnica – Administrativa y la Oferta Económica presentada por **XXXXXXXX**, en la Licitación antes señalada.

DECIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la **D.G.A.C.**

- 3.-Las Comisiones designadas procederán, según corresponda a la apertura de las ofertas y a la elaboración del Informe de evaluación y de sugerencia de adjudicación.

COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

- José VELÁSQUEZ Madariaga Jefe Oficina Servicios de Vuelo
- Pelayo DÍAZ Moreira Encargado Comercial
- Claudio CAMPOS Bozanic Jefe Oficina S.S.E.I.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Miguel PÉREZ Vega Jefe Oficina AVSEC
- Julio GUZMÁN Delgado Técnico Servicios de Vuelo
- Iván GONZÁLEZ García Instrumentista Meteorológico

- 4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Oficina de Logística, Aeródromo La Araucanía Freire.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL, Sección SIAC
- 2.- Sd. Z.A.S., Oficina Logística
- 3.- Sd. Z.A.S., Secretaría (A)
- 4.- Sd. Z.A.S., Ad. La Araucanía, Secretaría
- 5.- Sd. Z.A.S., Ad. La Araucanía, Oficina Logística, Carpeta de Contrato (MQR/PSM/Planta Agua 2017/Res. Aprueba Llamado)